

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/TJK/11
2 de marzo de 2005

(05-0896)

Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de la República de Tayikistán

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE TAYIKISTÁN

Preguntas y respuestas adicionales

La siguiente comunicación, de fecha 22 de febrero de 2005, se distribuye a petición de la delegación de la República de Tayikistán.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR.....	1
2. Políticas económicas.....	1
a) Principales orientaciones.....	1
c) Sistema cambiario y de pagos exteriores	1
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS	2
1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado	2
3. División de la autoridad entre el Gobierno central y los gobiernos subcentrales	3
4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo	4
6. Descripción de los tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos.....	5
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS	6
1. Reglamentación de las importaciones	6
a) Requisitos de registro para realizar actividades de importación	6
b) Características del arancel nacional.....	8
d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados	9
e) Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los regímenes de licencias	13
f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación	18
g) Otras medidas en frontera	21
h) Valoración en aduana.....	22
j) Inspección previa a la expedición	30
k) Impuestos internos aplicados a las importaciones	30
l) Normas de origen	34
m) Régimen antidumping	36
n) Régimen de derechos compensatorios.....	36
o) Régimen de salvaguardias.....	36
2. Reglamentación de las exportaciones.....	36
a) Requisitos de registro para realizar operaciones de exportación	36
b) Nomenclatura arancelaria, clases de derechos, tipos de los derechos	36

c)	Restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias	37
3.	Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías	37
a)	Política industrial, incluida la política de subvenciones	37
b)	Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones	39
c)	Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones	40
e)	Prácticas de comercio de Estado	41
f)	Zonas francas	42
g)	Zonas de actividad económica libre	42
l)	Prácticas de contratación pública.....	43
4.	Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios	43
V.	RÉGIMEN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO	44
1.	Aspectos generales	44
c)	Participación en convenios internacionales sobre propiedad intelectual.....	44
e)	Derechos e impuestos.....	44
2.	Normas sustantivas de protección	45
a)	Derecho de autor y derechos conexos.....	45
b)	Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios	48
c)	Indicaciones geográficas.....	50
e)	Patentes	53
f)	Protección de las obtenciones vegetales	53
h)	Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas	54
4.	Observancia	54
a)	Procedimientos y recursos judiciales civiles	54
b)	Medidas provisionales	55
c)	Procedimientos y recursos administrativos	56
d)	Medidas especiales en la frontera	57
e)	Procedimientos penales	59

II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

2. Políticas económicas

a) Principales orientaciones

- Políticas de fijación de precios

Pregunta 1

En el documento WT/ACC/TJK/3 se afirma que en Tayikistán los precios del transporte de energía y de otros productos están controlados. ¿Difieren esos precios si los productos energéticos o los demás productos que se transportan se destinan al mercado nacional o a la exportación?

Respuesta

Se aplican los mismos precios al transporte de energía eléctrica, gas natural por gasoductos y los demás productos por ferrocarril o vía aérea tanto para destino interno como para la exportación. Tayikistán es importador de energía.

- Planes de privatización

Pregunta 2

En el anexo del Plan de privatización de las propiedades estatales por regiones, se indica que en el sector de la agricultura se ha privatizado el 91 por ciento de las empresas comerciales del Estado de Tayikistán. ¿Puede Tayikistán explicar a qué se refieren las columnas del anexo, "Total" y "Total de las propiedades sujetas a privatización"*? ¿Qué sectores agropecuarios específicos (es decir, qué productos básicos) se han privatizado y cuáles no?**

Respuesta

La columna "Total" del cuadro indica el número total de las empresas del Estado. Por consiguiente, debe entenderse que el "Total de las propiedades sujetas a privatización" es "el número total de empresas estatales sujetas a privatización con arreglo a los planes del Gobierno".

De conformidad con el anexo 1 de la Resolución N° 388 del Gobierno de la República de Tayikistán, de 28 de agosto de 1997, no están sujetas a privatización las empresas y propiedades de los sectores de fabricación científica y experimental y que formen parte de la Academia de Ciencias de la República de Tayikistán y de la Academia de Ciencias Agrícolas (a excepción de las empresas de prestación de servicios), así como las granjas e institutos estatales de semillas y de ganadería de raza, los centros de selección de híbridos, los centros y estaciones de pruebas de nuevos productos, los viveros de productos hortícolas, los criaderos de animales experimentales, los servicios veterinarios y la protección de los vegetales.

- c) Sistema cambiario y de pagos exteriores

Pregunta 3

En los documentos WT/ACC/TJK/3 y WT/ACC/TJK/6 se afirma que los exportadores están obligados a transferir a su banco de servicio en Tayikistán todos los beneficios procedentes de la venta de mercancías fuera del país. ¿Es ilegal tener una cuenta bancaria en

un país extranjero? ¿Pueden utilizarse estos ingresos en divisas para invertir en el extranjero y comprar importaciones sin restricciones?

Respuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de la República de Tayikistán sobre reglamentación y control de las divisas, los residentes que sean personas jurídicas y las personas físicas que participan en actividades empresariales pueden abrir cuentas en bancos extranjeros. Antes de establecer la cuenta, han de obtener un permiso del Banco Nacional de la República de Tayikistán, en el que habrá que registrar la cuenta una vez abierta. Sin embargo, las personas físicas que no participan en actividades empresariales pueden abrir cuentas en bancos extranjeros mientras residan fuera de Tayikistán sin necesidad del permiso del Banco Nacional de la República.

La utilización de los fondos en divisas de los residentes para transacciones de cuentas de capital, incluidas las inversiones en el extranjero, se lleva a cabo de conformidad con la orden establecida por el Banco Nacional de la República de Tayikistán. En el documento WT/ACC/TJK/11/Add.1 se recoge para fines de consulta un ejemplar del Reglamento sobre el procedimiento para las transacciones monetarias relacionadas con movimientos de capital. Los residentes han de obtener la autorización del Banco Nacional de la República de Tayikistán para efectuar esas transacciones. Los ingresos en divisas pueden utilizarse para las compras de importaciones, sin restricciones.

Pregunta 4

¿Ha aceptado Tayikistán las obligaciones previstas en el artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional?

Respuesta

La República de Tayikistán aceptó oficialmente las obligaciones previstas en el artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, el 9 de diciembre de 2004.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS

1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado

Pregunta 5

Rogamos que expongan las disposiciones vigentes en Tayikistán para la publicación de las leyes, reglamentos, decretos, órdenes administrativas y demás normas de aplicación general. En particular, ¿cómo se ponen a disposición esas prescripciones legales para su examen y para la formulación de observaciones antes de la promulgación? ¿Publica el servicio de aduanas de Tayikistán sus resoluciones?

Respuesta

Las disposiciones relativas a la publicación de los proyectos de instrumentos jurídicos están previstas en el artículo 45 de la Ley sobre instrumentos jurídicos normativos:

- Los proyectos de instrumentos jurídicos normativos relacionados directamente con los intereses de los ciudadanos y los proyectos de otras disposiciones importantes pueden

publicarse, por decisión del poder legislativo, en los medios de comunicación, para su debate público. Las propuestas y notas recibidas se examinan y analizan, y las que sean adecuadas se tendrán en cuenta al examinar el proyecto.

- Los proyectos de ley pueden publicarse, para su debate público, por decisión del poder legislativo con arreglo al procedimiento establecido.
- La publicación de las leyes y demás instrumentos jurídicos normativos está regulada en los artículos 53, 54, 55, 56, 57, 59 y 60 del capítulo 6 de la Ley de la República de Tayikistán sobre instrumentos jurídicos normativos (disponible para su consulta en el documento WT/ACC/TJK/11/Add.1).
- De conformidad con el punto 14 del Reglamento del Gobierno de la República de Tayikistán N° 546, de 5 de octubre de 2001, los instrumentos jurídicos normativos de los ministerios e institutos se publican en medios oficiales (a excepción de las disposiciones que contienen secretos de Estado u otros protegidos por la ley) y entran en vigor con arreglo a las condiciones de su publicación. Esta prescripción se aplica también a los instrumentos normativos de los órganos de aduanas.
- El servicio de prensa del Ministerio de Hacienda de la República de Tayikistán facilita información en los medios de comunicación sobre las actividades de los órganos fiscales y aduaneros. Todos los instrumentos jurídicos normativos que regulan las actividades de los órganos fiscales y aduaneros de la República de Tayikistán se publican en los semanarios "Boju Hiroch" y "Vestnik" del Ministerio de Hacienda de la República de Tayikistán.

3. División de la autoridad entre el Gobierno central y los gobiernos subcentrales

Pregunta 6

Necesitamos una respuesta más precisa a la pregunta 13 del documento WT/ACC/TJK/6:

¿Tiene facultades el Oblast Autónomo de Gorno-Badakhshan (o cualquier otra autoridad subcentral de Tayikistán) para formular o aplicar políticas que afecten al comercio?

Por ejemplo:

- **¿aplican impuestos indirectos, conceden subvenciones, participan en formas de promoción de las exportaciones?**
- **¿tienen algún derecho a aplicar esas medidas independientemente de lo impuesto por las leyes y por las obligaciones internacionales del Gobierno central?**

Respuesta

De conformidad con el artículo 68 de la Ley de la República de Tayikistán sobre instrumentos jurídicos normativos, las leyes constitucionales, las leyes, los reglamentos conjuntos del Majlisi Milli y el Majlisi Namoyandagon de la República de Tayikistán, los decretos del Presidente de la República de Tayikistán, las resoluciones del Gobierno de la República de Tayikistán, ministerios, comisiones estatales y demás organismos de la administración estatal, y los instrumentos jurídicos internacionales aceptados por Tayikistán son válidos en todo el territorio de la República de Tayikistán salvo disposición en contrario en su norma de aplicación.

Por consiguiente, todos los instrumentos jurídicos legislativos y normativos de la República de Tayikistán que afectan al comercio son igualmente aplicables en todo el territorio de la República, incluido el Oblast Autónomo de Gorno-Badakhshan (GBO). Al mismo tiempo, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Constitucional de la República de Tayikistán sobre el Oblast Autónomo de Gorno-Badakhshan el Majlis de los Representantes del Pueblo del GBO fija los tipos de los impuestos y gravámenes locales, los derechos, las exenciones de los impuestos locales, los gravámenes y los pagos destinados al presupuesto local de conformidad con la legislación de la República de Tayikistán.

En el Código Fiscal de la República de Tayikistán se determinan las clases de impuestos locales y los tipos máximos posibles. Todas las demás cuestiones de política comercial interior y exterior de Tayikistán las determina el Gobierno central.

4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo

Pregunta 7

En el documento WT/ACC/TJK/3 se afirma que el Majlisi Ol está examinando los proyectos de ley sobre la protección de los derechos de los consumidores, el registro oficial de personas jurídicas y las enmiendas del Código Fiscal, y que el Gobierno está preparando una nueva legislación sobre las empresas de propiedad estatal y sobre la concesión de licencias. Rogamos que nos faciliten una actualización de la situación de esta legislación y una breve descripción de las disposiciones que se recogen en el proyecto y de las leyes previstas y su relación con las obligaciones en el marco de la OMC.

Respuesta

Las últimas novedades legislativas son las siguientes:

Instrumento jurídico	Situación	Breve descripción
Ley sobre el registro oficial de personas jurídicas	Aprobada el 22 de abril de 2003	La Ley no está relacionada directamente con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, pero simplifica el procedimiento de registro necesario para la ejecución de actividades empresariales, reduce el tiempo y costos del registro y el número de órganos a los que hay que dirigirse.
Ley sobre la autorización de determinados tipos de actividades	Aprobada el 17 de mayo de 2004	Establece los tipos de actividad empresarial sujetos a licencia, incluidos los sectores de servicios, establece los principios para la concesión de licencias y regula los procedimientos para su expedición.
Ley de empresas estatales	Aprobada el 28 de febrero de 2004	En la Ley se determinan los sectores en que pueden establecerse empresas estatales, y se abordan las cuestiones de su organización, reorganización, liquidación y funcionamiento.
Nueva versión (proyecto) de la Ley de protección de los derechos de los consumidores	En estudio en la Cámara Baja del Parlamento	En el proyecto de Código se determinan los derechos de los consumidores y la responsabilidad de los vendedores, y se establecen los mecanismos de aplicación de estos derechos. Entre los derechos de los consumidores están: la libertad de elección de bienes o servicios, la obtención de datos sobre los bienes, el fabricante, la fecha de caducidad, etc.
Nueva versión del Código Fiscal	Aprobada el 3 de diciembre de 2004	El Código Fiscal es un documento básico que regula las relaciones fiscales y las cuestiones de administración tributaria que se plantean en las importaciones y en las exportaciones (impuesto sobre el valor añadido e impuesto sobre el consumo).

Instrumento jurídico	Situación	Breve descripción
Nueva versión del Código de Aduanas	Aprobada el 3 de diciembre de 2004	En el Código de Aduanas se determinan las bases jurídicas, económicas y organizativas de los asuntos aduaneros en la República de Tayikistán y se regulan las relaciones en la esfera de aduanas, como la determinación del orden de transferencia de las mercancías y los medios de transporte a través de las fronteras, las relaciones derivadas del procedimiento de despacho de aduanas, y el control, recursos contra las normas, las actividades (omisiones) de los órganos de aduanas y de sus funcionarios, la determinación del valor en aduana y del país de origen de las mercancías, y las relaciones de establecimiento y utilización de los regímenes aduaneros, la fijación, aplicación, modificación y percepción de pagos aduaneros.

Se facilitarán al Grupo de Trabajo ejemplares de las leyes aprobadas.

6. Descripción de los tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos

Pregunta 8

En la respuesta a la pregunta 16 del documento WT/ACC/TJK/6 se indica que el Tribunal Económico aplica en su caso la legislación de otros países "si se hace referencia a ello en la legislación de la República de Tayikistán o en acuerdos internacionales en los que ésta sea parte". ¿Se incluirán aquí las disposiciones de la OMC después de la adhesión de Tayikistán?

Respuesta

Después de la adhesión de Tayikistán a la OMC y de la ratificación de todos los Acuerdos de la OMC por el Majlisi Oli de la República de Tayikistán, estos Acuerdos formarán parte de la legislación de la República de Tayikistán y, por consiguiente, de conformidad con el artículo 11 del Código de Procedimiento del Tribunal Económico, los tribunales económicos aplicarán las disposiciones de los Acuerdos de la OMC.

Pregunta 9

En el ordenamiento jurídico de Tayikistán, ¿Sustituyen a la legislación nacional las disposiciones de los tratados o acuerdos internacionales, como los de la OMC?

Respuesta

De conformidad con el artículo 10 de la Constitución de la República de Tayikistán, el artículo 7 de la Ley sobre instrumentos jurídicos normativos de la República de Tayikistán y el artículo 4 de la Ley de acuerdos internacionales de la República de Tayikistán, se considera que los instrumentos jurídicos internacionales aprobados por Tayikistán forman parte del ordenamiento jurídico de la República. En caso de conflicto, las normas de los instrumentos jurídicos internacionales tendrán prelación sobre las leyes de Tayikistán.

Pregunta 10

En el documento WT/ACC/TJK/3 se afirma que "los procedimientos administrativos se regulan de conformidad con los principios del Código de la República de Tayikistán sobre las violaciones del derecho administrativo, de 5 de diciembre de 1985, que entró en vigor el 1º de julio de 1996". Rogamos que describan brevemente los procedimientos administrativos

aplicables cuando los importadores o los exportadores impugnan la decisión de los funcionarios de aduanas o de otros funcionarios.

Respuesta

El Código de Infracciones Administrativas regula las relaciones cuando se producen infracciones administrativas. Los casos de impugnación de las decisiones de los órganos de aduanas, fiscales y normativos se regulan en las siguientes leyes e instrumentos jurídicos normativos de la República de Tayikistán:

- Capítulo 7 del nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán. En particular, en el párrafo 1 del artículo 46 se establece que las decisiones y las acciones (omisiones) de los organismos de aduanas o de sus funcionarios pueden recurrirse ante los organismos de aduanas, ante la fiscalía y/o ante los tribunales. La presentación de una reclamación contra la decisión o la acción (omisión) del organismo de aduanas o de los funcionarios en los organismos de aduanas no elimina la posibilidad de interponer, al mismo tiempo o a continuación, una reclamación de contenido análogo en la fiscalía o en los tribunales. La reclamación contra una decisión o acción (omisión) del organismo de aduanas o de sus funcionarios, presentada en la fiscalía del organismo de aduanas o ante un tribunal, es examinada por estos mismos organismos.
- Capítulo 11 del nuevo Código Fiscal de la República de Tayikistán. En particular, en el párrafo 1 del artículo 101 se establece que la reclamación contra el acto de inspección fiscal, el aumento de la cuantía de los impuestos, las penalizaciones e intereses, y otras decisiones del órgano tributario puede interponerse durante un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción por el contribuyente del acto de la inspección fiscal, del aviso de aumento en la cuantía de los impuestos, penalizaciones, intereses y también de otras decisiones, o en ese mismo plazo si no se recibe ninguna decisión sobre la reclamación. Si el plazo de presentación no se respeta por motivos válidos, puede ser restablecido, dentro del plazo de prescripción previsto en el Código, por el órgano tributario superior, autorizado por un órgano estatal o por un tribunal y con la posibilidad de que lo solicite el reclamante.
- En el artículo 9 de la Ley de la República de Tayikistán sobre certificación de bienes y servicios, de 1996, se prevé la posibilidad de recursos de apelación contra las actividades de los órganos de certificación de los laboratorios de prueba por parte de los órganos centrales y regionales de certificación.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. Reglamentación de las importaciones

a) Requisitos de registro para realizar actividades de importación

Pregunta 11

Tayikistán ha indicado que los importadores y exportadores han de obtener del Ministerio de Economía y Comercio un certificado que dé fe de que están registrados como participantes en actividades económicas exteriores, y que para obtener el certificado deben disponer de una tarjeta de registro como formulario de solicitud. El registro ha de renovarse periódicamente. Además, deben poseer un número de identificación fiscal (NIF), expedido por

el Ministerio de Hacienda. El procedimiento de obtención del certificado se indica en el documento WT/ACC/TJK/5.

- Rogamos que aclaren la naturaleza y el objetivo de la tarjeta de registro. ¿ Se trata de la solicitud del certificado que hay que presentar con la información indicada en el documento WT/ACC/TJK/5? Cómo obtiene el solicitante la tarjeta de registro? ¿Qué Ministerio expide esta tarjeta? ¿Existe una solicitud de tarjeta de registro?
- ¿Se conceden automáticamente las tarjetas de registro? ¿Qué criterios se siguen para denegar una petición de certificado de participante en actividades de comercio exterior?
- Rogamos que describan cualesquiera requisitos similares (es decir, para obtener una tarjeta de registro y un certificado) que se apliquen para los productores nacionales que no realicen actividades de importación o exportación.

Respuesta

Este requisito de registro ya no se aplica. Fue suprimido en virtud de la Ley relativa a la introducción de cambios y modificaciones en la Ley N° 3 de la República de Tayikistán sobre la actividad económica exterior, de 28 de febrero de 2004, que se promulgó dentro del marco de los preparativos para la adhesión de Tayikistán a la OMC.

Pregunta 12

Tayikistán afirma que el derecho pagado por el registro oficial como participante en el comercio exterior es menor para las empresas de Tayikistán dedicadas a actividades de producción que para las demás empresas. El derecho para las empresas conjuntas es mucho más elevado y depende del nivel del capital invertido. Eso parece indicar que los importadores que no sean medios de producción nacional pagan un derecho más elevado, a veces notablemente más elevado, por su registro. ¿Por qué favorece a los medios de producción nacional la estructura del gravamen?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 11.

Pregunta 13

En el documento WT/ACC/TJK/5 se indica que en la solicitud de registro ha de incluirse una lista de las posibles exportaciones e importaciones. ¿Por qué es necesario este requisito? ¿Puede indicarse en la solicitud una cobertura universal? ¿Cómo de precisa ha de ser precisa la especificación?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 11.

Pregunta 14

En el documento WT/ACC/TJK/5 se afirma que "las empresas extranjeras no están obligadas a abrir oficinas de representación en el territorio del país para poder efectuar

transacciones de importación o exportación". ¿No sería también exacto decir que, sólo con el fin de ser reconocidas como participantes en el comercio exterior, las empresas o las personas físicas no están obligadas a invertir en actividades de importación o exportación en Tayikistán?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 11.

Pregunta 15

En relación con el plazo de validez de la tarjeta de registro, es decir, el "plazo determinado" que se indica en el documento WT/ACC/TJK/3, en la respuesta a la pregunta 6 del documento WT/ACC/TJK/5 no se da una contestación. ¿Es válido indefinidamente el Certificado de participante en una actividad económica exterior? De no ser así, ¿cuál es la duración del "plazo determinado" de validez?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 11.

b) Características del arancel nacional

Pregunta 16

En el artículo 6 de la Ley de la República de Tayikistán sobre el arancel de aduanas, se menciona el concepto de derechos estacionales que pueden aplicarse durante un período máximo de seis meses. ¿Pueden facilitar más explicaciones y ejemplos concretos sobre estos derechos estacionales?

Respuesta

En virtud del artículo 343 del nuevo Código de Aduanas, el Gobierno de la República de Tayikistán está autorizado a imponer derechos estacionales para regular las actividades económicas exteriores. En este caso, los derechos de aduana previstos en el arancel vigente quedan en suspenso durante el período de aplicación de los derechos de aduana estacionales. La validez de estos derechos no será superior a seis meses por año. Actualmente, la República de Tayikistán no aplica derechos estacionales en la regulación del comercio exterior.

Pregunta 17

¿Puede confirmar Tayikistán si el arancel que aplica actualmente se organiza con arreglo al sistema del SA? De ser así, ¿utiliza el SA 1996 o el SA 2002?

Respuesta

Según el Reglamento N° 44 del Gobierno de la República de Tayikistán, de 5 de febrero de 2003, relativo a la ratificación de un Acuerdo sobre la nomenclatura uniforme de mercancías de la actividad económica exterior de la Comunidad Económica Euroasiática, la República de Tayikistán aplica la nomenclatura de 10 dígitos de la actividad económica exterior de la Comunidad Económica Euroasiática para la regulación de las actividades económicas exteriores. En virtud del Acuerdo sobre la Comunidad Económica Euroasiática, la nomenclatura de mercancías de la Comunidad se elabora con arreglo a los criterios de las clasificaciones internacionales: el Sistema Armonizado de

Codificación y Designación de Mercancías de la OMA (SA 2002) y la Nomenclatura Uniforme de Mercancías de los países de la CEI.

El arancel aduanero actual de Tayikistán fue aprobado por la Resolución N° 450 del Gobierno de la República de Tayikistán sobre el arancel de aduanas de la República de Tayikistán, de 25 de octubre de 2003. Este arancel se elabora con arreglo a la nomenclatura de mercancías, de 10 dígitos, de la actividad económica exterior de la Comunidad Económica Euroasiática, que satisface los criterios de la clasificación del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías del año 2002 (SA 2002).

Pregunta 18

¿Ha cambiado Tayikistán los tipos notificados en los documentos WT/ACC/TJK/3 y WT/ACC/TJK/5? De ser así, ¿cuándo podremos recibir el nuevo arancel aplicable? Esperamos conocerlo en cuanto esté disponible.

Respuesta

El arancel vigente de la República de Tayikistán fue aprobado por la Resolución N° 450, de 25 de octubre de 2003. El texto de la Resolución se presentó a la Secretaría de la OMC y está disponible en el documento WT/ACC/TJK/3/Add.1.

d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados

Pregunta 19

En relación con la pregunta 10 del documento WT/ACC/TJK/5, acogemos con agrado la información de que Tayikistán revisará los métodos de cálculo de los derechos que percibe por los servicios prestados, algunos de los cuales se calculan actualmente sobre una base *ad valorem*. Rogamos que mantengan al Grupo de Trabajo informado de cualquier evolución.

Respuesta

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 348 del nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán, que entró en vigor el 1° de enero de 2005: "Los derechos de aduana se limitarán al costo de los servicios prestados y no supondrán una protección indirecta para los productos nacionales, ni la imposición de cargas a las importaciones de productos extranjeros, con fines fiscales".

Pregunta 20

En relación con las preguntas 35 a 37 del documento WT/ACC/TJK/6, no parecen justificados los derechos que hay que pagar por la expedición de una licencia de actividad de agente de aduanas (500 salarios mínimos) y por la adopción de una decisión preliminar (2 salarios mínimos).

Respuesta

De conformidad con el nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán, se suprime el requisito de licencia de actividad para los agentes de aduanas. Según el párrafo 1 del artículo 139 del nuevo Código de Aduanas, para ejercer como agente de aduanas, la persona jurídica nacional ha de inscribirse en el Registro de agentes de aduanas (Representantes). Los términos de la inscripción

de los agentes de aduanas y la lista de los documentos necesarios se establecen en el capítulo 15 del nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán.

Al mismo tiempo, en virtud del nuevo Código de Aduanas ya no se cobran derechos por la adopción de decisiones preliminares.

Actualmente, con arreglo a la Lista de instrumentos jurídicos y normativos que hay que elaborar debido a la introducción de los nuevos Código de Aduanas y Código Fiscal, se están redactando los reglamentos por los que se determinará el derecho aplicable a la expedición del certificado de competencia de experto en despacho de aduanas. Este certificado es un requisito obligatorio para registrarse como agente de aduanas (representante).

Pregunta 21

En relación con la pregunta 46 del documento WT/ACC/TJK/6, los derechos por la expedición de un certificado de origen de un producto no deben vincularse al porcentaje de los ingresos de los productores por la transacción concreta, puesto que este costo no corresponde al costo del servicio prestado.

Respuesta

La orden sobre la recaudación de derechos por la expedición del certificado de origen de los productos va a ser modificada por la República de Tayikistán.

Pregunta 22

En el documento WT/ACC/TJK/3 se menciona el pago de un derecho del 0,1 por ciento de los ingresos de los productores por una transacción concreta que evalúa la Cámara de Comercio, por la expedición de un certificado de origen que es obligatorio para la exportación. Como es un requisito estatal obligatorio, este derecho está sujeto a las disposiciones del artículo VIII del GATT, y debe estar relacionado con el costo de los servicios prestados y no utilizarse como una recaudación de ingresos para la Cámara de Comercio. Debe suprimirse o modificarse

Respuesta

El sistema vigente de derechos por la obtención de certificados de origen va a ser modificado.

Pregunta 23

En el documento WT/ACC/TJK/3 se menciona el pago de un "derecho estatal" como requisito previo para entablar una demanda ante los tribunales económicos. ¿Se trata de un impuesto o de una carga relacionados con el costo de un servicio prestado?

Respuesta

En virtud del apartado 12) del párrafo 1 del artículo 6 del nuevo Código Fiscal de la República de Tayikistán, el "derecho estatal" es un impuesto nacional.

Pregunta 24

Rogamos que describan los "derechos estatales" y cuándo y de qué modo se aplican. ¿Son siempre necesarios para los documentos aduaneros, las solicitudes de licencias de

importación o exportación, o cualquier otra actividad relacionada con la importación o la exportación?

Respuesta

Texto del artículo 3 de la Ley de la República de Tayikistán sobre derechos estatales:

Artículo 3. Objetos de aplicación del gravamen estatal

Se perciben derechos estatales:

- por la presentación de una demanda, o instancias (reclamaciones, recursos) presentadas (interpuestas) ante los tribunales de la República de Tayikistán;
- por la ejecución de acciones jurídicamente importantes por los organismos encargados de la aplicación de las leyes;
- por la ejecución de actos notariales de conformidad con la Legislación de la República de Tayikistán;
- por el registro estatal de actos civiles de conformidad con la Legislación de la República de Tayikistán;
- por el examen y expedición de documentos relativos a la solicitud de obtención de la ciudadanía de la República de Tayikistán o de renuncia de la misma;
- por la ejecución de otros actos jurídicamente importantes determinados en la presente Ley (véase también la respuesta a la pregunta 25);
- no se aplican derechos estatales a los documentos de aduanas, a las solicitudes para obtener licencias de importación o exportación, ni a cualquier otra actividad relacionada con la importación y la exportación.

Pregunta 25

¿Cuál es el tipo aplicable de los "derechos estatales"?

Respuesta

Los tipos de los derechos se determinan de conformidad con el artículo 4 de la Ley de la República de Tayikistán sobre derechos estatales (disponible para su consulta en el documento WT/ACC/TJK/11/Add.1).

Pregunta 26

En el documento WT/ACC/TJK/3 se señala que los derechos aduaneros por la expedición de una licencia para establecer un almacén de aduanas o un almacén en franquicia dependen del tamaño del almacén y no del costo del servicio de conceder la licencia. Rogamos que expliquen el motivo de esto.

Respuesta

Esta orden ya no se aplica. En virtud del nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán se suprimen los requisitos de obtención de licencias para ejercer como agente de aduanas,

establecer un almacén de aduanas, establecer un comercio en franquicia, establecer un almacén en franquicia, establecer un almacén temporal y realizar actividades de transportista de aduanas.

En virtud del artículo 17 del nuevo Código de Aduanas, están autorizadas las actividades de las personas jurídicas en calidad de transportistas de aduanas, propietarios de almacenes temporales, propietarios de almacenes de aduanas, propietarios de comercios en franquicia y agentes de aduanas (representantes), siempre que estén inscritos respectivamente en: el Registro de transportistas de aduanas; el Registro de propietarios de almacenes temporales; el Registro de propietarios de almacenes de aduanas; el Registro de propietarios de comercios en franquicia; o el Registro de agentes de aduanas (representantes).

No se imponen gravámenes por la inscripción en los registros. Sin embargo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 384 del nuevo Código de Aduanas, el ejercicio de actividades como agente de aduanas, propietario de almacén temporal, propietario de almacén de aduanas, propietario de almacén en franquicia, propietario de comercio en franquicia y transportista de aduanas está condicionado a la presentación de una garantía de cumplimiento de los pagos aduaneros, tales como fianzas y depósitos.

Pregunta 27

En el artículo 110 del Código de Aduanas se enumeran los derechos recaudados por las Aduanas. Rogamos que faciliten una lista del nivel actual de los derechos aplicados a las distintas partidas.

Respuesta

En virtud del artículo 340 "Pagos aduaneros y sus tipos" del nuevo Código de Aduanas, se recaudan los siguientes derechos:

- derecho de aduana (los tipos arancelarios de la República de Tayikistán pueden verse en el documento WT/ACC/TJK/3/Add.1);
- impuesto especial de consumo que grava la importación de mercancías al territorio aduanero de la República de Tayikistán (los tipos del impuesto especial de consumo pueden verse en el documento WT/ACC/TJK/4);
- impuesto sobre el valor añadido que grava la importación de mercancías al territorio aduanero de la República de Tayikistán (el tipo aplicable del impuesto sobre el valor añadido es del 20 por ciento);

Pregunta 28

En el artículo 110 del Código de Aduanas se enumeran los derechos recaudados por las autoridades aduaneras. Rogamos que expliquen el motivo de los siguientes gravámenes:

- **recaudación por el registro de aduanas. ¿Qué es el registro de aduanas?**
- **recaudación por la expedición de licencia y la renovación de la misma.**

Respuesta

El gravamen por el registro de aduanas son los derechos que perciben los órganos de aduanas por el despacho aduanero de las mercancías importadas o exportadas. Como se indica en el

apartado b) del párrafo 1 del punto IV del documento WT/ACC/TJK/3, los derechos por el despacho de aduana se fijan al tipo del 0,15 por ciento del costo de los bienes despachados. Sin embargo, cabe señalar que con arreglo al plan del Gobierno de la República de Tayikistán para armonizar la legislación nacional con las prescripciones de la OMC, en el nuevo Código de Aduanas que entró en vigor el 1º de enero de 2005 se establece que: "la cuantía de los derechos de aduana estará limitada al costo aproximado de los servicios prestados y no dará protección indirecta a las mercancías nacionales ni gravará las importaciones de mercancías extranjeras con fines fiscales".

Pregunta 29

Rogamos que enumeren los demás derechos o cargas impuestos por el Gobierno o por una empresa que actúe en nombre del Gobierno, que puedan aplicarse a las importaciones o exportaciones, o a actividades de importación o exportación, por ejemplo, derechos por la expedición de licencias de actividad, impuestos sobre el timbre, etc.

Respuesta

De conformidad con el artículo 340, están relacionadas con los pagos aduaneros las siguientes cargas:

- derechos de aduanas;
- impuesto sobre el valor añadido, recaudado por la importación de mercancías en el territorio aduanero de la República de Tayikistán;
- impuesto especial de consumo, percibido por la importación de mercancías en el territorio aduanero de la República de Tayikistán.

De conformidad con el artículo 347 se imponen los siguientes derechos de aduanas:

- 1) derecho por el despacho de aduanas;
- 2) derecho de acompañamiento en aduana;
- 3) derechos por el almacenamiento de mercancías en los almacenes de los órganos aduaneros;
- 4) derecho por la expedición del certificado de cualificación de especialista en despacho de aduanas.

Actualmente, el Gobierno de Tayikistán realiza trabajos para determinar las cuantías de los derechos indicados en el artículo 347 del Código de Aduanas.

No se aplica ningún otro derecho o carga a las importaciones ni a las exportaciones a excepción de los indicados *supra* y en la respuesta a la pregunta 27.

- e) **Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los regímenes de licencias**

Pregunta 30

En relación con la pregunta 13 del documento WT/ACC/TJK/5, tomamos nota de la explicación de Tayikistán sobre las restricciones cuantitativas que actualmente se imponen al

alcohol y que, al parecer, se aplican tanto a los productos nacionales como a los importados. No obstante, todavía necesitaríamos más información detallada. ¿Afectan los contingentes a la franquicia arancelaria o a los derechos reducidos?

Respuesta

Los contingentes no están relacionados con la exención del pago de derechos ni con la reducción de estos.

Pregunta 31

Tayikistán reconoce que aplica restricciones cuantitativas a la importación de tabaco y de bebidas alcohólicas y, en respuesta a las preguntas, ha afirmado que no piensa eliminar esas restricciones. Tayikistán justifica la aplicación de contingentes a las importaciones de alcohol y manufacturas de tabaco como medidas "necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales", como se establece en el párrafo b) del artículo XX del GATT. También ha indicado que la producción nacional de estos productos está sujeta a restricciones similares.

Necesitamos información más detallada sobre estas restricciones cuantitativas, por ejemplo, ¿a qué productos concretos de alcohol y manufacturas de tabaco se aplican tales restricciones? Rogamos que faciliten también los códigos concretos del SA y la descripción de los productos, así como un ejemplar de la ley o el reglamento pertinente de Tayikistán en que se establecen esas restricciones cuantitativas.

Respuesta

Los códigos de la Nomenclatura de mercancías para las actividades económicas exteriores (SA) relativos al alcohol y a las manufacturas de tabaco se facilitaron en la respuesta a la pregunta 42 del documento WT/ACC/TJK/6.

Las restricciones cuantitativas para el alcohol y las manufacturas de tabaco se fijan de conformidad con:

- la Resolución N° 453 del Gobierno de la República de Tayikistán, de 27 de octubre de 1999, relativa a la Orden de aplicación de contingentes a la importación y exportación de manufacturas de tabaco, y a la Orden de declaración de las importaciones y exportaciones de productos alcohólicos y manufacturas de tabaco;
- la Resolución N° 131 del Gobierno de la República de Tayikistán, de 7 de abril de 1999, relativa al Reglamento sobre la orden de establecimiento de contingentes para la exportación, la importación y las compras de alcohol etílico y bebidas alcohólicas, y al Reglamento sobre la orden de declaración del volumen de producción y distribución de alcohol etílico y bebidas alcohólicas.

De conformidad con la Ley de la República de Tayikistán sobre el régimen de licencias para determinados tipos de actividades, de 17 de mayo de 2004, están sujetas a licencias las actividades en el sector de producción y distribución de alcohol etílico, bebidas alcohólicas y productos con contenido alcohólico, y la elaboración de manufacturas de tabaco. En virtud del artículo 4 de la Ley de la República de Tayikistán relativa a la regulación estatal de la producción de alcohol etílico y bebidas alcohólicas, se aplican contingentes a las exportaciones e importaciones de alcohol etílico.

"Artículo 4. Orden de regulación estatal de la producción y distribución de alcohol etílico

En la regulación estatal de la producción y distribución de alcohol etílico se prevé lo siguiente:

- la concesión de licencias para las actividades de producción y distribución de alcohol etílico;
- el establecimiento de contingentes sobre el volumen de las exportaciones, importaciones y compras de alcohol etílico;
- la prohibición de las ventas al por menor de alcohol etílico;
- la regulación de los precios en fábrica del alcohol etílico producido a partir de materias primas alimentarias y no alimentarias;
- el establecimiento de criterios, condiciones técnicas, normas y reglas estatales en el sector de la producción y distribución de alcohol etílico;
- el control público de la calidad del alcohol etílico.

El Gobierno de la República de Tayikistán regula la producción y distribución de alcohol etílico de conformidad con la presente Ley."

Después de la presentación del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de Tayikistán, se enviaron al Grupo de Trabajo ejemplares de los instrumentos jurídicos mencionados.

Pregunta 32

Rogamos que faciliten información sobre la cuantía de los contingentes aplicados y sobre la manera en que se establecen. ¿Cuáles son los volúmenes de esas restricciones de las importaciones y de la producción nacional? ¿Cuáles son los derechos percibidos dentro del contingente sobre las importaciones de alcohol y tabaco afectadas por estas restricciones?

Respuesta

El Gobierno de la República de Tayikistán establece cada año la cuantía de los contingentes aplicados. Hay que señalar que en la República de Tayikistán se aplica un tipo único de derechos para el alcohol y las manufacturas de tabaco importados (ese tipo se facilita en el documento WT/ACC/TJK/3/Add/1), es decir, no se trata de contingentes arancelarios. Estos contingentes se establecen sobre la base del volumen del consumo de alcohol y manufacturas de tabaco, la capacidad de producción de las plantas (empresas) productoras de alcohol y manufacturas de tabaco y los volúmenes de producción declarados de estos productos.

Pregunta 33

Rogamos que describan cómo se administran los contingentes. ¿Se utilizan las licencias?

Respuesta

Administra los contingentes un órgano autorizado por el Gobierno de la República de Tayikistán para conceder licencias de estos productos: la Empresa unitaria estatal "Khurokvory", dependiente del Ministerio de Agricultura de la República de Tayikistán. Los contingentes se distribuyen con arreglo a las solicitudes presentadas por las empresas interesadas y por los importadores.

Pregunta 34

Rogamos que indiquen cómo protegen estos contingentes la salud y la vida de las personas y de los animales o preservan los vegetales.

Respuesta

Estos contingentes se imponen teniendo en cuenta la estructura de edades de la población, para proteger la salud de la generación en edad de crecimiento (los adolescentes de menos de 18 años son el 52 por ciento de la población) y los valores sociales, morales y culturales de la población (el 99 por ciento de la población profesa el islam).

Pregunta 35

¿Se aplica algún otro requisito a las importaciones de estos productos?

Respuesta

No se aplica ningún otro requisito a las importaciones de estos productos, a excepción de las licencias, los contingentes y la certificación.

Pregunta 36

En relación con la producción nacional de alcohol y manufacturas de tabaco: en el documento WT/ACC/TJK/6 se afirma que la empresa Corporación Hurokvori de la Industria alimentaria, la Horticultura y la Viticultura expide las licencias que administran los contingentes para las importaciones de alcohol y manufacturas de tabaco.

- a) **¿También produce Hurokvori alcohol y manufacturas de tabaco?**
- b) **¿Es Hurokvori una empresa de propiedad del Estado? ¿Hay otros productores de alcohol o de manufacturas de tabaco en Tayikistán?**

Respuesta

- a) No. La empresa unitaria estatal "Khurokvory" no produce alcohol ni manufacturas de tabaco.
- b) Sí. La empresa unitaria estatal "Khurokvory" es una empresa de propiedad del Estado. Todas las empresas de Tayikistán que producen alcohol y manufacturas de tabaco son de propiedad privada.

Pregunta 37

Rogamos que describan las restricciones nacionales que se aplican a la producción de alcohol y de manufacturas de tabaco, y cómo se formulan y se hacen cumplir.

Respuesta

Las restricciones que se aplican al alcohol y a las manufacturas de tabaco abarcan la producción, las ventas, la exportación y la importación de estos productos. Por consiguiente, las medidas sobre licencias y contingentes también se aplican a la producción y a las ventas nacionales de estos productos.

Pregunta 38

Rogamos que faciliten los datos sobre el volumen y valor de la producción nacional y de las importaciones de un período representativo reciente.

Respuesta

La producción de alcohol durante el año 2003 fue de 263.000 decalitros y, durante el año 2004, de 272.000 decalitros. En 2003, las empresas de la República de Tayikistán produjeron alcohol por un valor total de 14,3 millones de somoni y, en 2004, de 18,8 millones de somoni. Las importaciones de este producto en 2003 ascendieron a 39.000 dólares EE.UU. y, en 2004, a 690.400 dólares EE.UU.

La producción de tabaco en 2003 fue de 467 millones de unidades y, en 2004, de 449 millones de unidades. En 2003, las empresas de la República de Tayikistán produjeron tabaco por un valor total de 7,1 millones de somoni y, en 2004, de 7,3 millones de somoni. Las importaciones de este producto en 2003 ascendieron a 733.600 dólares EE.UU. y, en 2004, a 765.800 dólares EE.UU.

Pregunta 39

Tayikistán ha indicado que aplica restricciones cuantitativas a la chatarra férrica y no férrica y a las piedras preciosas y metales preciosos. Seguimos interesados en que nos describan la naturaleza y el alcance de las restricciones aplicadas a la importación de estos productos; a qué productos concretos afectan y cómo se administran estos requisitos.

Respuesta

Las restricciones cuantitativas aplicadas a los residuos y la chatarra industrial de metales ferrosos y no ferrosos, piedras preciosas y metales preciosos sólo se aplican a sus exportaciones.

Las importaciones de estos productos se efectúan sin restricción ni necesidad de licencia alguna.

Pregunta 40

Rogamos que faciliten una actualización de las medidas que va a tomar Tayikistán para armonizar con las prescripciones de la OMC los Decretos N° 357 y 88 del Gobierno (que son la base jurídica para administrar los requisitos).

Respuesta

Actualmente se está elaborando el nuevo Reglamento sobre la orden de exportación e importación de piedras preciosas y metales preciosos, en el que se tendrán en cuenta las prescripciones de la OMC.

Pregunta 41

En el documento WT/ACC/TJK/3 se afirma que se necesitan otros permisos para la importación, por ejemplo, de productos farmacéuticos, fertilizantes, plantas vivas e "instalaciones radioeléctricas y aparatos de alta frecuencia". También se afirma en el mismo documento que se precisa una Decisión del Gobierno para la importación o exportación, entre otras cosas, de materiales nucleares, explosivos y dispositivos criptográficos.

Estos requisitos cumplen la definición de "licencia de importación" que figura en el artículo 1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, de la OMC. Tayikistán debe facilitar información sobre estos requisitos.

Respuesta

La información sobre los procedimientos para la obtención de licencias figura más adelante en el inciso f).

f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación

Pregunta 42

Tayikistán ha reconocido la existencia de prescripciones en materia de licencias para la importación de alcohol y manufacturas de tabaco, y para los estupefacientes y otros medicamentos. Observamos que en el documento WT/ACC/TJK/3 figuran otros productos que necesitan permiso de importación, por ejemplo, productos farmacéuticos, fertilizantes, plantas vivas e "instalaciones radioelectrónicas y aparatos de alta frecuencia", que cumple la definición de "licencia de importación" recogida en el artículo 1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, de la OMC.

Carecemos prácticamente de información sobre los siguientes aspectos de esos requisitos:

- a) **¿Cómo se administran estos requisitos? ¿Cuánto tiempo se necesita para obtener los permisos necesarios?**
- b) **¿Qué ministerios u otras entidades del Gobierno de Tayikistán participan en la administración de estos requisitos?**
- c) **¿Son necesarias las licencias de actividad, es decir, ha de tener el importador una licencia personal para comerciar con estos bienes antes de solicitar una licencia de importación? ¿Está limitado el número de comerciantes?**

Pedimos que faciliten esta información para todos los requisitos de importación que cumplan la definición de licencias de importación que figura en el Acuerdo de la OMC.

Respuesta

- a) No se aplican restricciones cuantitativas ni prohibiciones a la importación de productos farmacéuticos pero, en virtud de la Ley de la República de Tayikistán sobre los medicamentos y la actividad farmacéutica y la Resolución del Gobierno N° 245 relativa a la aprobación de una Disposición sobre la orden de concesión de licencias para la actividad farmacéutica en la República de Tayikistán, y la orden de importación y exportación de medicamentos y productos médicos, de 5 de junio de 2002, para la importación de medicamentos y productos médicos en la República de Tayikistán se necesita una licencia que expide el Centro Estatal de Pruebas de Medicamentos. El objetivo de la licencia es regular, declarar y prohibir la entrada de medicamentos y productos médicos falsificados y de baja calidad en el mercado de Tayikistán.

En virtud del artículo 20 de la Ley N° 39 de la República de Tayikistán sobre los medicamentos y la actividad farmacéutica, de 6 de agosto de 2001, la producción, las ventas y la utilización de medicamentos y productos médicos en el territorio de la República de

Tayikistán se efectúan después de su registro oficial según el orden establecido por el Ministerio de Sanidad de la República de Tayikistán.

Con arreglo al punto 7 de la Orden N° 245 de importación y exportación de medicamentos y productos médicos en la República de Tayikistán, de 5 de junio de 2002, para obtener el permiso de importación y exportación de medicamentos, material y productos médicos, el solicitante debe presentar un certificado de calidad de los medicamentos y productos médicos, el contrato de venta o el contrato y las facturas.

El tiempo requerido para la expedición de la licencia de importación depende del tipo de medicamentos y productos médicos y de la disponibilidad de los documentos mencionados, y es de 1 a 25 días hábiles.

La cuestión de la importación de instalaciones radioelectrónicas y aparatos de alta frecuencia en la República de Tayikistán se regula mediante la Disposición sobre la orden de desarrollo, producción, proyección, construcción (instalación), adquisición y funcionamiento en el territorio de la República de Tayikistán, y de importación de instalaciones radioelectrónicas y aparatos de alta frecuencia, aprobada por el Reglamento N° 371 del Consejo de Ministros de la República de Tayikistán, de 1° de agosto de 1994.

En dicho Reglamento no se establecen restricciones cuantitativas ni contingentes a la importación de estos productos.

Sin embargo, en el artículo 4 de este Reglamento se prevén determinadas restricciones a la importación de instalaciones radioelectrónicas y aparatos de alta frecuencia en la República de Tayikistán, por lo que sólo se permiten las importaciones de instalaciones radioelectrónicas que operen en una periodicidad de menos de 3000 gigahercios (independientemente de la capacidad y función), y de aparatos de alta frecuencia que operen en una periodicidad de más de 12 kilohercios y de menos de 3000 gigahercios. En esta restricción también se incluyen todos los conjuntos profesionales, si los detalles pueden obtenerse en la instalación radioelectrónica sin instrumentos o con la ayuda de instrumentos más simples o suministrados conjuntamente con los detalles.

En el artículo 9 de este Reglamento se determina que la Inspección de Comunicaciones del Estado, dependiente del Ministerio de Comunicaciones de la República de Tayikistán, establece y publica la lista de instalaciones radioelectrónicas y aparatos de alta frecuencia que no requieren permiso de compra e importación en el territorio de la República de Tayikistán.

Actualmente, no está previsto en la legislación de la República de Tayikistán el tiempo que se necesita para obtener dichas licencias. De conformidad con la práctica seguida por la Inspección de Comunicaciones del Estado, del Ministerio de Comunicaciones de la República de Tayikistán, la expedición de licencias no requiere mucho tiempo y, de ser necesario, puede hacerse en uno o dos días.

Los requisitos anteriores se administran por autorización del Gobierno de la República de Tayikistán y la Inspección de Comunicaciones del Estado, del Ministerio de Comunicaciones.

Las cuestiones relativas a la importación de agentes químicos y preparados biológicos en la República de Tayikistán se regulan en la Ley N° 90 de la República de Tayikistán sobre el examen ecológico, de 22 de abril de 2003, y en el Reglamento N° 299 del Gobierno de la República de Tayikistán sobre la aprobación de la regulación de la seguridad química de la República de Tayikistán, de 3 de julio de 2003.

En las reglas del Reglamento sobre la Comisión de seguridad química de la República de Tayikistán, que a continuación se mencionan, se establece lo siguiente:

- regla 9: "los agentes químicos y los preparados biológicos que se importen o exporten a través de las fronteras estatales de la República de Tayikistán han de ir acompañados de un certificado de conformidad expedido por el productor".
- regla 10: "las empresas, entidades y organizaciones que fabrican o suministran agentes químicos y preparados biológicos para la República de Tayikistán deben garantizar la producción y el suministro de estos productos de conformidad con la documentación normativa y técnica existente";
- regla 11: "los agentes químicos, preparados biológicos, estimuladores del crecimiento vegetal, fertilizantes minerales y otros agentes y preparados, que se utilicen o importen por primera vez en la República de Tayikistán, han de pasar debidamente las pruebas estatales en el laboratorio (campo) sobre valoración biológica, toxicológica y ecológica y, después de obtener resultados positivos, deben registrarse en la Comisión".

Los permisos se expiden en un plazo de un mes.

- b) En función del tipo de productos que vayan a importarse, la administración de estos requisitos afecta a los siguientes organismos de la República de Tayikistán: Ministerio de Sanidad, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Industria y Comité de Protección de la Naturaleza.
- c) De conformidad con la Ley de la República de Tayikistán sobre el régimen de licencias de determinados tipos de actividades, de 17 de mayo de 2004, se necesita una licencia para emprender actividades farmacéuticas (fabricación y elaboración de medicamentos y productos cosméticos, fabricación de equipo y productos médicos, comercialización de medicamentos y equipo médico y fabricación de productos médicos de nutrición profiláctica).

Sin embargo, los importadores de medicamentos y productos médicos no tienen necesariamente que obtener una licencia para realizar actividades farmacéuticas. No hay ninguna restricción en cuanto al número de personas implicadas en la actividad farmacéutica.

Una vez obtenido el permiso de importación de instalaciones radioelectrónicas y aparatos de alta frecuencia, no se requiere una licencia de actividad comercial. No hay ninguna restricción en cuanto al número de personas implicadas en el comercio de instalaciones radioelectrónicas y aparatos de alta frecuencia.

No se exige licencia de actividad para obtener un permiso para importar fertilizantes y plantas vivas.

Pregunta 43

También nos falta información sobre las demás restricciones reconocidas, es decir, las que se aplican a las piedras preciosas y metales preciosos y a las chatarra metálicas, y pedimos a Tayikistán que nos la facilite tanto sobre los requisitos de importación como de exportación.

Respuesta

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de la República de Tayikistán sobre el régimen de licencias de determinados tipos de actividades, están sujetas a licencias las actividades relacionadas con el comercio de piedras preciosas y metales preciosos y con el suministro, elaboración y ventas de chatarras férricas y no férricas.

No se requiere licencia de importación para esos productos. Pero es necesaria una licencia para la exportación de los mismos:

- para las chatarras metálicas expide la licencia el Ministerio de Industria de la República de Tayikistán;
- para las piedras preciosas y metales preciosos expide la licencia el Ministerio de Hacienda de la República de Tayikistán.

Pregunta 44

Tayikistán afirma que "en la actualidad, no existen restricciones cuantitativas impuestas por el Gobierno a la exportación, ni tampoco prohibiciones".

- a) **¿Piensa Tayikistán introducir alguna de esas restricciones antes o después de la adhesión? De ser así, rogamos que describa la naturaleza de tales restricciones y los productos a los que se aplicarán.**
- b) **También rogamos que nos faciliten un ejemplar de la Ley de Tayikistán sobre actividades económicas exteriores y de la Ley sobre la regulación estatal de las actividades de comercio exterior.**

Respuesta

- a) Tayikistán no prevé introducir restricciones cuantitativas ni prohibiciones a la exportación de mercancías.
- b) La Ley sobre actividades económicas exteriores y la Ley sobre la regulación estatal de las actividades de comercio exterior están disponibles para su consulta en el documento WT/ACC/TJK/11/Add.1.

g) Otras medidas en frontera

Pregunta 45

Por lo que se refiere a la pregunta 17 del documento WT/ACC/TJK/5, rogamos que faciliten más información sobre las intenciones de Tayikistán respecto del "período de transición acordado" en relación con la venta obligatoria de determinados productos a través de la bolsa de productos.

Respuesta

El requisito para la venta obligatoria de determinados productos a través de la bolsa de productos sólo se aplica a la exportación de mercancías producidas en Tayikistán. Esta medida no implica restricciones cuantitativas ni prohibiciones sobre las exportaciones o las ventas en el mercado

nacional. Por consiguiente, este requisito no limita el acceso al mercado de Tayikistán puesto que no se aplica a las importaciones.

h) Valoración en aduana

Pregunta 46

Según dispone el artículo 12 de la Ley N° 744 de la República de Tayikistán sobre el Arancel de Aduanas (14 de mayo de 1999), el sistema de valoración "se basa en los principios generales de valoración en aduana adoptados en la práctica internacional". Para estar en conformidad con el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana (AVA), el sistema de valoración, al menos en el momento de la adhesión, debe estar basado oficialmente en ese Acuerdo.

Respuesta

La Ley sobre el Arancel de Aduanas de la República de Tayikistán, de 14 de mayo de 1999, quedó derogada al entrar en vigor el nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán el 1° de enero de 2005. El sistema y los métodos de valoración en aduana de las mercancías en el marco del nuevo Código de Aduanas se basan en el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana (el nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán se presentará a la Secretaría de la OMC en cuanto se haya traducido al inglés).

Pregunta 47

Todo el contenido del AVA, incluidas la Notas Interpretativas, debe aplicarse en la legislación de Tayikistán. Sin embargo, no parece que en la Ley sobre el Arancel de Aduanas se apliquen esas Notas Interpretativas. ¿Podría facilitarse al Grupo de Trabajo la disposición en virtud de la cual las Notas Interpretativas del AVA se aplican en la legislación nacional?

Respuesta

El sistema actual de valoración en aduana, establecido en virtud de las disposiciones del capítulo 42 del nuevo Código de Aduanas, cumple plenamente los requisitos de las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana. Rogamos que tomen nota también de que, actualmente, según la Lista de instrumentos jurídicos y normativos que habrán de prepararse en razón de la introducción de los nuevos Códigos de Aduanas y Fiscal, está elaborándose un nuevo reglamento para la aplicación de las disposiciones sobre valoración en aduana de ese Código. En ese reglamento se incorporará el texto de las Notas Interpretativas.

Pregunta 48

Para comprobar que se aplica el artículo 11 del AVA, en el que se prevé el derecho de recurso (párrafo 4 del artículo 16 de la Ley sobre el Arancel de Aduanas: "En caso de que un declarante no esté de acuerdo con la decisión adoptada por la autoridad aduanera de la República de Tayikistán en la estimación del valor en aduana de las mercancías, esa decisión podrá apelarse de conformidad con el procedimiento establecido en el Código de Aduanas de la República de Tayikistán"), es preciso que se remitan los artículos del Código de Aduanas en los que se describe el procedimiento de recurso. Esos artículo no figuran en el texto que se ha comunicado.

Respuesta

El capítulo 7 del nuevo Código de Aduanas, que trata de: "las apelaciones contra las decisiones y actos (omisiones) de la autoridad aduanera y de las aduanas", garantiza el derecho de recurso que se requiere en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana.

Pregunta 49

Tayikistán ha dicho que su régimen de valoración en aduana, recogido en el Código de Aduanas y en la Ley sobre el Arancel de Aduanas, es compatible en gran medida con el Acuerdo sobre la OMC.

En nuestro examen de esos documentos, facilitados por Tayikistán en el documento WT/ACC/TJK/6/Add.1, hemos constatado que las diferencias con el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana no son "de poca importancia".

Por el contrario, hemos visto que muchas de las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana no se aplican de manera clara o total, y deseamos señalar esto a la atención de la delegación de Tayikistán, cuando este país va a modificar su legislación vigente.

Tayikistán ha dicho que está elaborando un proyecto de nuevo Código y Reglamentos de Aduanas para tratar estas cuestiones. Instamos a Tayikistán a que incorpore en esta nueva legislación todos los conceptos del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana y las Notas Interpretativas, con inclusión de la terminología pertinente, y esperamos una oportunidad de examinar la nueva legislación.

Respuesta

El nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán está en vigor desde el 1º de enero de 2005. El capítulo 42 del Código, "Sobre la especificación del valor en aduana de las mercancías", se elaboró sobre la base de las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana de las mercancías y el Convenio de Kyoto, revisado, sobre la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros. (El texto del capítulo 42 del Código se presentará en cuanto se haya traducido).

Pregunta 50

En la Ley sobre el Arancel de Aduanas no siempre se emplea la terminología técnica del Acuerdo de la OMC sobre Valoración (por ejemplo, valor de transacción, precio realmente pagado o por pagar, vendidas para su exportación al país de importación, al mismo tiempo o en un momento próximo, la mayor cantidad total) y se emplea terminología técnica que no figura en el Acuerdo (por ejemplo, precios del mercado mundial, valor estimado, personas interdependientes, precios de transacción). Si bien puede tratarse de errores de traducción, nos preocupa que ciertos términos del articulado que tienen significados específicos no figuren en los textos legales de Tayikistán.

Respuesta

La Ley sobre el Arancel de Aduanas fue sustituida por la Ley N° 66 de la República de Tayikistán el 9 de diciembre de 2004. En el capítulo 42 del Código de Aduanas se emplean términos del Acuerdo de la OMC sobre Valoración, como los siguientes: valor de transacción; precio realmente pagado o por pagar; vendido para su exportación a Tayikistán; al mismo tiempo que los

bienes que son objeto de valoración, o en un período cercano, o como mínimo 90 días naturales antes de la importación de las mercancías que son objeto de valoración; y la mayor cantidad total.

Pregunta 51

En la Ley sobre el Arancel de Aduanas no se incluyen las disposiciones del párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana que son de aplicación a las transacciones entre partes relacionadas, lo cual es una deficiencia importante.

- **En el documento WT/ACC/TJK/5 se afirma que las ventas entre personas relacionadas son objeto de disposiciones especiales y el hecho de que haya fijación de precios entre empresas se considera motivo suficiente para pensar que los respectivos precios están influidos. Esto es contrario al apartado a), párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo de la OMC, donde se dispone en concreto que "el hecho de que exista una vinculación entre el comprador y el vendedor ... no constituirá en sí un motivo suficiente para considerar inaceptable el valor de transacción".**
- **En el apartado b) del párrafo 2) del artículo 1 se tratan las circunstancias de los criterios para la venta y los valores que se emplean en las transacciones entre partes vinculadas. Al parecer, Tayikistán no ha incluido esos criterios en su legislación.**

Respuesta

La Ley de la República de Tayikistán sobre el arancel de aduanas ha dejado de estar en vigor. Con arreglo al párrafo 6 del artículo 355 del nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán, la interdependencia de los participantes en la transacción no es prueba suficiente para considerar que el valor de transacción es inaceptable. En ese caso, el órgano de aduanas debe inspeccionar las condiciones relacionadas con la transacción, y su valor puede utilizarse para determinar el valor en aduana de las mercancías, si la interdependencia no ha influido en el valor de transacción.

Por otra parte, en los párrafos 8 y 9 del artículo 355 del Código de Aduanas se reflejan plenamente las disposiciones del apartado b) del párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana relativas a las condiciones de las pruebas de ventas y a los valores de prueba que se emplean en el examen de los valores de transacción entre partes interdependientes.

Pregunta 52

En la disposición recogida en el apartado a), párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo de la OMC, se especifica que el significado de "en el momento de la importación de las mercancías objeto de valoración, o en un momento aproximado" no es el mismo que el de los términos utilizados por Tayikistán, i.e., "a más tardar, 90 días contados a partir de la fecha de importación de los bienes objeto de valoración".

Respuesta

Extracto del artículo 358 del nuevo Código de Aduanas:

2. Cuando se aplique el método del valor deductivo, para determinar el valor en aduana de las mercancías se utilizará como base el precio unitario al que se han vendido, en la mayor cantidad total, mercancías idénticas o similares importadas, a personas independientes del vendedor.

3. En este caso, las ventas deben haberse realizado al mismo tiempo que la importación de los bienes objeto de valoración y, si no se han realizado ventas en ese momento, las ventas realizadas en la fecha más temprana después de la importación de los bienes objeto de valoración y, en ningún caso, después de 90 días naturales contados a partir de la fecha de importación de los bienes que son objeto de valoración.

Pregunta 53

No está claro si se cumplen los requisitos de publicación establecidos en el artículo 12 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana. ¿Podría Tayikistán facilitar aclaraciones? En concreto, ¿podría Tayikistán esclarecer el significado de la siguiente frase del anexo 4 del documento WT/ACC/TJK/3: "Las disposiciones reglamentarias generales del servicio de aduanas de la República entran en vigor a los 30 días de su promulgación, salvo que prevean normas más favorables que las vigentes, o si la ley obliga al organismo de aduanas a aplicar el reglamento aduanero en un plazo más breve".

Respuesta

De conformidad con el Reglamento N° 546 del Gobierno de la República de Tayikistán, desde el 5 de octubre de 2001, los actos jurídicos normativos del departamento (a excepción de los actos que contengan secretos de Estado, o de otra índole, protegidos por la ley) se publican en boletines oficiales y entran en vigor a condición de que se publiquen en esos medios. Este requisito se aplica también a los actos normativos del órgano de aduanas en relación con la valoración en aduana (véase también la respuesta a la pregunta 5).

Pregunta 54

Tampoco parece que se haya incorporado adecuadamente el artículo 13 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración. En particular, no está claro si el declarante tiene derecho a que sus mercancías se despachen al depositar una garantía suficiente, como exige lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo de la OMC. En la respuesta dada por Tayikistán en el anexo 4 del documento WT/ACC/TJK/3 solamente se dice que el declarante tiene derecho a solicitar los bienes declarados para su uso, previo pago de una garantía. ¿Podría aclararlo Tayikistán?

Respuesta

Con arreglo al párrafo 2 del artículo 364 del nuevo Código de Aduanas, en caso de que la decisión final se retrase porque es necesario hacer ajustes de la valoración en aduana declarada, el declarante tiene derecho a recibir las mercancías declaradas a condición de que deposite una garantía para el pago de los derechos de aduana y los impuestos, en función del valor en aduana de las mercancías, establecido por un órgano aduanero.

Pregunta 55

Lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana exige que las Notas Interpretativas del Acuerdo se incorporen plenamente en los textos legales. Esas Notas no figuran en el Código de Aduanas ni en la Ley sobre el Arancel de Aduanas. Entendemos que esa incorporación se hará pronto. Agradeceremos que nos tengan al corriente de los avances.

Respuesta

Se elaborarán instrucciones sobre la valoración en aduana y se presentarán al Grupo de Trabajo.

Pregunta 56

Aun cuando Tayikistán afirma que no se utilizan valores mínimos de importación ni precios de referencia para fines de valoración en aduana, no está prohibido utilizarlos, como exigen las disposiciones del Acuerdo de la OMC.

Respuesta

En el artículo 360 del nuevo Código de Aduanas se recogen todas las prohibiciones a que se hace referencia en el artículo 7 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana, inclusive la prohibición de aplicar precios mínimos y precios de referencia para fines de valoración en aduana.

Pregunta 57

Tenemos algunas otras observaciones sobre la Ley sobre el Arancel de Aduanas y sobre el Código de Aduanas en cuanto se relacionan con el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana:

¿Podría confirmar Tayikistán que el empleo de los términos "según el vendedor" significan "personas que no estén vinculadas con aquellas a las que compran dichas mercancías ..." como se establece en el párrafo 1 a) del artículo 5 del Acuerdo de la OMC?

Respuesta

Las disposiciones del párrafo 1 a) del artículo 5 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana, relativas a "personas que no estén vinculadas con aquellas a las que se compren dichas mercancías ..." se recogen en el artículo 358.2 del Nuevo Código de Aduanas.

Pregunta 58

Observamos que Tayikistán afirma que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración, se ha previsto la evaluación mediante el método del valor deductivo. ¿Podría Tayikistán verificar si la disposición estipulada en su legislación es compatible con el párrafo 2 del artículo 5, en el que se estipula lo siguiente:

"Si ni las mercancías importadas, ni otras mercancías importadas que sean idénticas o similares a ellas, se venden en el país de importación en el mismo estado en que son importadas, y si el importador lo pide, el valor en aduana se determinará sobre la base del precio unitario a que se venda la mayor cantidad total de las mercancías importadas, después de su transformación, a personas del país de importación que no tengan vinculación con aquellas de quienes compran las mercancías, teniendo debidamente en cuenta el valor añadido en esa transformación y las deducciones previstas en el apartado a) del párrafo 1"?

Respuesta

En el artículo 358 del nuevo Código de Aduanas, véase *infra*, se recogen plenamente las disposiciones del párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana:

artículo 358

Método para determinar el valor en aduana sobre la base de la deducción de costos

1. El valor en aduana de una mercancía se establece por el método de valoración sobre la base de la deducción de costos cuando bienes idénticos o similares a los valorados van a venderse sin modificar su estado inicial.
2. Cuando se aplica el método de deducción de los costos como base para establecer el valor en aduana de una mercancía, será el precio unitario al que se venden mercancías idénticas o similares a las que se valoran, en la mayor cantidad y al mismo tiempo de la importación de los bienes que se valoran, a personas independientes de las personas a quienes ellas compran esos bienes.
3. Además, la venta de las mercancías debe hacerse al mismo tiempo que la importación de los bienes que son objeto de la valoración y, si no se han realizado ventas en ese período, en la fecha más próxima a la importación de los bienes que son objeto de la valoración y, a más tardar, a los 90 días naturales contados desde el momento de la importación de los bienes que se valoran.
4. Del precio unitario de la mercancía se deduce lo siguiente:
 - a) las comisiones pagadas o convenidas, o las primas cargadas para obtener un beneficio y cubrir los gastos totales incurridos en relación con la venta de los bienes de la misma clase y tipo importados en la República de Tayikistán;
 - b) la cuantía de los derechos de importación, los impuestos y los demás pagos obligatorios al presupuesto que son obligatorios en la República de Tayikistán en relación con la importación y (o) la venta de mercancías en su territorio;
 - c) los gastos pagados en la República de Tayikistán en concepto de transportes, seguros, operaciones de carga y descarga, realizados en la República de Tayikistán.
5. "Mercancías de la misma clase y tipo" significa la mercancías relacionadas con un grupo o categoría de bienes producidos por determinada rama de la industria, e incluyen los bienes idénticos o similares, aunque sin limitarse a ellos.
6. A falta de casos de venta de bienes idénticos o similares en las mismas condiciones en que se importaron, a petición del declarante podrá aplicarse un precio unitario de la mercancía que va a elaborarse, con deducción del valor añadido y teniendo en cuenta lo dispuesto en las partes 2-4 de dicho artículo.

Pregunta 59

En el artículo 15 de la Ley sobre el Arancel de Aduanas, que trata de lo que sucede cuando se plantea una diferencia, no se especifica claramente que el importador tenga derecho al despacho de las mercancías en cuanto pague una garantía suficiente (es decir, un depósito de garantía y no solamente el nivel más alto del derecho).

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 54.

Pregunta 60

Se precisan aclaraciones en cuanto al proceso de "certificación" al que se hace referencia en los artículos 15 y 16.

Respuesta

La Ley sobre el Arancel de Aduanas de la República de Tayikistán ya no está en vigor. Véase también la respuesta a la pregunta 54.

Pregunta 61

Parece que los artículos 15 y 16 pueden ser un intento de incorporar la Decisión 6.1 del Comité sobre Valoración en Aduana, de la OMC. De ser así, en esas disposiciones debe respetarse más la formulación de esa decisión.

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas 54 y 60.

Pregunta 62

En el artículo 4 se hace referencia a los procedimientos de recurso establecidos en el Código de Aduanas de la República de Tayikistán. En el capítulo 52, artículo 387 del anexo 1 de esa ley se prevé el derecho a apelar contra una decisión ante el organismo aduanero de la República de Tayikistán.

- ¿Hay otras disposiciones legales que se refieran al derecho a apelar ante una autoridad judicial?
- En la respuesta a la pregunta 18 del documento WT/ACC/TJK/5 se dice que las disposiciones de los capítulos 56-58 del Código de Aduanas tratan de las apelaciones contra las Decisiones de las Aduanas. Esos capítulos no aparecen en el texto del Código de Aduanas que ha facilitado Tayikistán en el documento WT/ACC/TJK/6/Add.1. Rogamos que lo aclaren.

Respuesta

En el capítulo 7 del nuevo Código de Aduanas se prevé la posibilidad de apelaciones administrativas y legales contra las decisiones del Órgano de Aduanas. Véase también la respuesta a la pregunta 10.

Pregunta 63

En la adición relativa a los derechos de licencia, en el artículo 19, no se incluye el requisito de que los derechos han de guardar relación con los bienes importados.

Respuesta

Con arreglo al punto 2 del artículo 355 del nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán, al determinar el valor en aduana de una mercancía sobre la base del precio de transacción, en este precio se incluyen los gastos siguientes, si antes no se incluyeron:

- 1) gastos por entrega de los bienes en el aeropuerto, puerto u otro lugar de importación del producto en el territorio aduanero de la República de Tayikistán;
 - coste del transporte;
 - gastos de carga, descarga y reexpedición de las mercancías;
- 2) costo de los seguros;
- 3) gastos por cuenta del comprador:
 - gastos de comisión y corretaje, excepto las comisiones pagadas por la compra de las mercancías;
 - costo de los contenedores y demás envases reutilizables, si según la Nomenclatura de la FEA se consideran una unidad con los bienes que se valoran;
 - costos de los embalajes, incluidos los materiales y la mano de obra;
- 4) la parte correspondiente del costo de los siguientes bienes (obras o servicios) que, de manera directa o indirecta, el comprador atribuyó gratuitamente o con descuento al vendedor para su utilización en la producción o la venta para la importación de los bienes objeto de valoración:
 - materias primas, materiales, productos semielaborados y otros productos que forman parte de los productos objeto de valoración;
 - instrumentos, sellos, formularios y otros artículos similares empleados en la producción de los bienes objeto de valoración;
 - materiales utilizados para la producción de los bienes objeto de valoración (petróleo, combustibles y otros);
 - obras de ingeniería y desarrollo, diseño, fijaciones, esquemas y planos realizados fuera del territorio de la República de Tayikistán y que son directamente necesarios para la producción de los bienes objeto de valoración;
- 5) las regalías y derechos de expedición de licencias en relación con los bienes objeto de valoración y pagaderos directa o indirectamente por el comprador como condición previa para la venta de los bienes valorados, si tales regalías y derechos no están incluidos en el precio realmente pagado o por pagar;
- 6) el valor de una parte de los beneficios directos o indirectos obtenidos por el vendedor en cualquier posterior reventa, transferencia o utilización de los bienes que son objeto de valoración.

Pregunta 64

El método del valor deductivo, que se expone en el artículo 19, no prevé la deducción de las comisiones pagadas o convenidas habitualmente, ni los suplementos por beneficios y gastos generales, como se especifica en el artículo 5 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana, de la OMC.

Respuesta

En el párrafo 4 del artículo 358 del nuevo Código de Aduanas se prevé que, para establecer el valor de la mercancía sobre la base del método del valor deductivo, se deduce del precio unitario lo siguiente: "las comisiones, pagadas o convenidas, o las primas cargadas por beneficios o para cubrir los gastos totales relacionados con la venta de los bienes importados de la misma clase y tipo en la República de Tayikistán".

Pregunta 65

Algunos de los métodos prohibidos que se enumeran en el artículo 7 del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana no se incorporan (sobre todo los valores mínimos en aduana y los valores arbitrarios o ficticios).

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 56.

j) Inspección previa a la expedición

Pregunta 66

En el documento WT/ACC/TJK/3 se afirma que "se están adoptando algunas medidas con miras a la introducción del mecanismo de inspección previa al embarque en el comercio exterior". Rogamos que actualicen esta información.

Respuesta

Actualmente se está elaborando un proyecto de Ley de la República de Tayikistán sobre las Modificaciones de la Ley sobre la actividad económica exterior en la República de Tayikistán. El proyecto de ley recogerá un nuevo artículo en el que se prevé la posibilidad de introducir la inspección previa a la expedición.

k) Impuestos internos aplicados a las importaciones

Impuesto sobre el valor añadido:

Pregunta 67

Los bienes exportados a Tayikistán están exentos de impuestos "salvo para el suministro de bienes (obras y servicios) a Estados que apliquen el IVA a los bienes (obras y servicios) exportados a la República de Tayikistán".

¿Aplica Tayikistán el IVA a las importaciones de bienes procedentes de esos países? ¿Están exentas del IVA las importaciones de algún país? En caso afirmativo, eso no es compatible con el trato NMF, y pedimos a Tayikistán que nos aclare cómo intenta abordar este asunto.

Respuesta

Con arreglo a lo dispuesto en el nuevo Código Fiscal, el IVA se aplica por igual a las importaciones procedentes de todos los países, sobre una base NMF y sin excepciones.

Pregunta 68

¿Qué productos en concreto están exentos de la aplicación del IVA? ¿Se aplican esas exenciones a las importaciones igual que a los productos nacionales?

Respuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del nuevo Código Fiscal, está exento del IVA el suministro de los siguientes bienes (salvo las exportaciones) y servicios:

- i) la venta, la transferencia o el arrendamiento de bienes inmuebles, excepto:
 - la venta o transferencia de reservas de habitaciones de hotel o reservas de alojamiento para turistas;
 - la venta o la transferencia de alojamientos de nueva construcción, excepto en los casos en que esos alojamientos se han utilizado como residencias durante 2 años como mínimo;
- ii) la aportación de recursos financieros (en condiciones de arrendamiento financiero (leasing)) con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de este Código raras veces devenga intereses y no cubre las cantidades pagaderas en favor del arrendador ni del arrendatario por concepto de pago de los costos del arrendamiento financiero (leasing) (deuda principal);
- iii) el suministro de moneda nacional y (o) extranjera (excepto para fines numismáticos), y de valores;
- iv) la prestación de servicios religiosos y rituales por organismos religiosos;
- v) la prestación de servicios médicos, excluidos los servicios de cosmética;
- vi) la prestación de servicios en la esfera de la:
 - formación y educación preescolar;
 - educación básica general y media general;
 - formación elemental, intermedia, profesional superior y formación profesional titulada;
 - otra formación y formaciones especiales.

Los tipos de actividades previstos en los puntos 5 y 6 de esta Parte están exentos del IVA solamente si los ejercen personas que tienen la pertinente licencia (permiso) oficial para dedicarse a estos tipos de actividad, expedida con arreglo al procedimiento establecido en los actos jurídicos normativos de la República de Tayikistán;

- vii) el suministro de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios como ayuda humanitaria;

- viii) el suministro de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios producidos, ejecutados o prestados) directamente por las entidades penitenciarias de la República de Tayikistán o las empresas del Estado, incluidas las del sistema penitenciario de la República de Tayikistán;
- ix) el suministro de periódicos, revistas, libros artísticos, libros infantiles, científicos y técnicos y libros de texto, y la ejecución de los trabajos para su publicación.
- x) los privilegios previstos en este punto no se aplican a los tipos antes mencionados de los productos de carácter erótico y de publicidad especializada;
- xi) el suministro de bienes (vestido y calzado, tocados, ropa interior y calcetines, géneros de punto y calcetines) para niños según la lista establecida por el Gobierno de la República de Tayikistán;
- xii) el suministro de productos especializados de uso individual para impedidos, según la lista establecida por el Gobierno de la República de Tayikistán;
- xiii) servicios de balnearios.

El Gobierno de la República de Tayikistán establece la lista de las entidades (organismos) que prestan esos servicios.

- xiv) Está exento del IVA el suministro, incluida la exportación, de aluminio primario, algodón en bruto y fibra de algodón.

Están exentas del IVA las siguientes importaciones:

- a) las de moneda nacional y extranjera (excepto para fines numismáticos), y las de valores;
- b) las de oro, plata, platino, paladio (rodio, iridio, rutenio, osmio) realizadas por el Banco Nacional de Tayikistán, y las importaciones de oro, plata, platino, paladio (rodio, iridio, rutenio, osmio), diamantes naturales (elaborados o sin elaborar), zafiros, esmeraldas, rubíes, alejandritas, perlas y espinelas, realizadas por el Ministerio de Hacienda de la República de Tayikistán para el banco de valores del Estado;
- c) las importaciones de bienes para ayuda humanitaria y las importaciones de bienes que se transfieren gratuitamente a organizaciones benéficas para eliminar las consecuencias de riesgos naturales, accidentes y catástrofes, y la importación de bienes que se transfieren gratuitamente a organismos estatales de la República de Tayikistán;
- d) la importación de equipos industriales y tecnológicos y sus componentes (en conjuntos, ya que sin esos componentes el equipo industrial y tecnológico no funciona) para la constitución o la renovación de un fondo autorizado de una empresa o para el reequipamiento técnico de una producción en funcionamiento, a condición de que esta propiedad se utilice directamente para la fabricación de los bienes, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios de conformidad con los documentos de constitución de las empresas y no se haga referencia a la categoría de bienes de consumo, ni a la propiedad personal, importados en la República de Tayikistán por empleados extranjeros de empresas con inversiones extranjeras, para su uso directo. Si esa empresa se liquida, o si el equipo industrial y tecnológico y sus

componentes, antes mencionados, que se importan en la República de Tayikistán, no se emplean o se transfieren a otra persona en el plazo de 4 años contados a partir de la fecha de su (importación) llegada a la República, la suma del IVA no pagado debe recaudarse con destino al presupuesto. La concesión de este privilegio y la apropiación del equipo industrial y tecnológico se realiza con arreglo al orden establecido por el Gobierno de la República de Tayikistán;

- e) la importación de equipos agrícolas y sus partes y piezas sueltas, al igual que la de medicamentos según el plan establecido por el Gobierno de la República de Tayikistán de conformidad con la Nomenclatura de los Bienes para la Actividad Económica Exterior;
- f) la importación de bienes para conseguir objetivos fijados que el Gobierno de la República de Tayikistán ha aprobado, en función de (dentro del margen) los resultados de donaciones y (o) de créditos (préstamos), concedidos por personas jurídicas, o por individuos, estados extranjeros o gobiernos de estados extranjeros u organismos internacionales;
- g) la importación de bienes para la construcción de objetos de especial importancia. El Gobierno de Tayikistán establece la lista de esos objetos importantes;
- h) la importación (excepto la de bienes de consumo) de los principales tipos de materias primas, materiales, recursos energéticos y equipos con arreglo a la lista y los volúmenes establecidos por el Gobierno de la República de Tayikistán; realiza esas importaciones directamente la Fábrica de Aluminio de Tayikistán, para la producción de aluminio primario;
- i) las importaciones de bienes especiales de uso individual para las personas impedidas, según la lista establecida por el Gobierno de la República de Tayikistán.

Pregunta 69

¿Qué otras exenciones hay? Rogamos que las enumeren todas.

Respuesta

No hay más exenciones que las enumeradas en la respuesta a la pregunta 68.

Impuestos de consumo

Pregunta 70

Rogamos que faciliten al Grupo de Trabajo una lista actualizada de los impuestos al consumo, en la que se tengan en cuenta las revisiones que figuran en el documento GR N° 153 de marzo de 2003. ¿Están ya en vigor los nuevos tipos?

Respuesta

La lista de los impuestos sobre el consumo se facilitó en el documento WT/ACC/TJK/4.

Pregunta 71

¿Aplica Tayikistán los impuestos sobre el consumo por igual a todos los países, o hay países abastecedores, como en el caso del IVA, cuyas importaciones no están sujetas a estos impuestos? Si los hay, rogamos que los enumeren e indiquen cómo va a abordar Tayikistán esta incompatibilidad con el trato NMF.

Respuesta

Con arreglo al nuevo Código Fiscal, Tayikistán aplica los impuestos sobre el consumo sobre una base NMF a todos los países, de manera igual.

Pregunta 72

Recibimos con agrado la información de que la anterior discriminación en los tipos del impuesto sobre el consumo aplicados a los bienes importados y a los de producción nacional ha quedado suprimida por la nueva legislación que, según el Plan de Acción legislativa de Tayikistán, entró en vigor en mayo de 2003.

Según consta en el documento WT/ACC/TJK/4, se aplican tipos diferentes del impuesto sobre el consumo a productos "similares", por ejemplo el coñac (€ 1,2/l), frente al vodka (€0,56/l). ¿Podrían explicar cómo se justifican esas diferencias?

Respuesta

La República de Tayikistán establece una diferencia entre las bebidas alcohólicas de alcohol blanco y la de alcohol marrón. El proceso tecnológico de producción, el costo y las características del consumo de los productos de estos dos tipos de alcoholes son científicamente distintos entre sí. Para percibir el impuesto, se toman en consideración los resultados de los cálculos fiscales, económicos y estadísticos, los análisis del volumen de la producción interna y las importaciones.

l) Normas de origen

Pregunta 73

¿Podrían esclarecer más las cuestiones siguientes que guardan relación con la legislación de Tayikistán sobre los aranceles de aduanas?

- **en el párrafo h) del artículo 27, los productos de alta tecnología fabricados en el espacio abierto a bordo de naves espaciales que pertenecen a un determinado país o están alquiladas por él se considerarán productos plenamente producidos en ese país. Este tipo de disposiciones no está en conformidad con el anexo relativo al origen, del Convenio revisado de Kyoto, de la OMA.**

Respuesta

La Ley sobre el Arancel de Aduanas de la República de Tayikistán se ha derogado. Los requisitos estipulados en el Apéndice Especial "K" del Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros (Convenio de Kyoto, revisado), en particular las disposiciones correspondientes sobre "Normas para determinar el origen de las mercancías" se han tomado en consideración para elaborar el nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán. Como la cuestión de determinar el origen de las mercancías producidas en aeronaves no estaba específicamente tratada en el Convenio revisado de Kyoto, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10

del artículo 30 del nuevo Código de Aduanas, los bienes producidos en su totalidad se consideran: "productos de altas tecnologías recibidos en aeronaves en el espacio abierto, cuando el país es el Estado de registro de la correspondiente aeronave".

Pregunta 74

En el párrafo 3 del artículo 30, último inciso, de la misma Ley, se estipula que "al importar las mercancías en el territorio aduanero de la República de Tayikistán, se presentará obligatoriamente un certificado de origen si así se prevé en la legislación de la República de Tayikistán sobre protección del medio ambiente, salud de la población, protección de los derechos de los consumidores de Tayikistán, orden público, seguridad del Estado y otros intereses vitales de la República". ¿Podría facilitarse la lista de las situaciones concretas que se definen en la legislación? ¿Se revisa periódicamente esa lista? (En el Convenio revisado de Kyoto, por ejemplo, se hace referencia a una revisión cada tres años.)

Respuesta

La Ley sobre el Arancel de Aduanas de la República de Tayikistán ha quedado derogada.

La cuestión de la determinación del país de origen de las mercancías se regula por las disposiciones del capítulo 6 del nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán.

En concreto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 36 del nuevo Código de Aduanas, al importar las mercancías en el territorio aduanero de la República de Tayikistán, se presentará un documento que confirme el país de origen de las mercancías cuando la República de Tayikistán otorgue preferencias al país de origen de esas mercancías en cumplimiento de acuerdos internacionales de la República de Tayikistán o de conformidad con su legislación. En esos casos, el documento que confirme el país de origen de las mercancías se presentará a los órganos aduaneros en el momento de la presentación de la declaración en aduana. La concesión de preferencias arancelarias puede estar condicionada por la necesidad de presentar el certificado de origen de las mercancías en cumplimiento del formulario establecido según se estipula en los acuerdos internacionales de la República de Tayikistán y en la legislación de la República de Tayikistán.

Los órganos de aduanas pueden pedir que se presente un documento en el que se confirme el país de origen de las mercancías sólo cuando se sospeche que es incompleta la información declarada acerca del país de origen de las mercancías y ello afecte a la aplicación de los tipos de los derechos aduaneros, los impuestos y/o las prohibiciones y restricciones establecidos en cumplimiento de la legislación de la República de Tayikistán.

Pregunta 75

En el párrafo 3 del artículo 33 de la misma ley, ¿trata del establecimiento por el Gobierno de la República de Tayikistán de los detalles para identificar el país de origen de las mercancías importadas a partir de territorios de zonas económicas francas y de almacenes francos situados en el territorio de la República de Tayikistán?

Respuesta

La Ley sobre el Arancel de Aduanas ha sido derogada. Las normas de origen establecidas en el capítulo 6 del nuevo Código de Aduanas se aplican también a los productos originarios de zonas económicas francas y de almacenes francos sin "particularidades".

Pregunta 76

Rogamos que identifiquen en las leyes de Tayikistán las disposiciones del párrafo h) del artículo 2 y del párrafo 3 d) del Anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen, de la OMC, y den una relación de los importadores, los exportadores y otras personas que tengan el derecho, y puedan justificarlo, a pedir para sus productos una determinación del origen, antes de comenzar los intercambios.

Respuesta

En los artículos 42-44 del nuevo Código de Aduanas se prevé el derecho de los importadores, los exportadores y demás personas interesadas a solicitar que se pronuncie una determinación preliminar sobre el origen de las mercancías y su clasificación.

- m) Régimen antidumping**
- n) Régimen de derechos compensatorios**
- o) Régimen de salvaguardias**

Pregunta 77

Agradeceríamos que se nos permitiera examinar la nueva legislación de Tayikistán sobre los recursos comerciales y formular observaciones sobre ella.

¿Hay planes de publicar directrices más detalladas sobre la manera en que el Gobierno de Tayikistán va a aplicar esos acuerdos? En caso afirmativo, rogamos que faciliten detalles de esos planes.

Respuesta

Los actos legislativos correspondientes se presentarán en cuanto se termine su redacción.

- 2. Reglamentación de las exportaciones**
- a) Requisitos de registro para realizar operaciones de exportación**

Pregunta 78

Rogamos que confirmen que los requisitos para la exportación son los mismos que para la importación, por ejemplo, el registro, el certificado, etc.

Respuesta

Para hacer operaciones de exportación no se requiere el registro ni la obtención de un certificado. Véase también la respuesta a la pregunta 11.

- b) Nomenclatura arancelaria, clases de derechos, tipos de los derechos**

Pregunta 79

En el documento WT/ACC/TJK/3 se dice que "estos tipos [percibidos a la exportación] y medidas de exportación son disposiciones excepcionales para regular la actividad económica exterior en el territorio de la República de Tayikistán, y actualmente no se aplican".

- a) **¿Puede conformar Tayikistán que en la actualidad aplica derechos a la exportación legalmente autorizados?**
- b) **Rogamos que faciliten un cuadro en el que figuren todas las exportaciones por partidas del SA, los derechos a la exportación previstos en la legislación, el nivel autorizado del derecho, e información sobre si esos derechos se aplican o no en la actualidad.**

Respuesta

- a) En la actualidad, la República de Tayikistán no aplica derechos a la exportación.
- b) No existe lista ninguna de los productos sujetos a derechos de exportación. Actualmente no se aplican derechos de exportación en la República de Tayikistán.
- c) **Restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias**

Pregunta 80

En la pregunta 17 del documento WT/ACC/TJK/5 se pedía información sobre el funcionamiento de los requisitos para la venta obligatoria de determinados productos mediante el intercambio de esos productos (como se exige en el Decreto 237), y la justificación de esos requisitos en virtud del Acuerdo sobre la OMC. Tayikistán ha afirmado que suprimirá esos requisitos después de "un período de transición acordado".

- **Tayikistán debe facilitar la información solicitada.**
- **Necesitaremos más información sobre las medidas, si se desea que "aceptemos" un período de transición para su supresión.**

Respuesta

El requisito de venta obligatoria de determinados productos a través de su intercambio se aplica sólo a la exportación de bienes producidos en Tayikistán. Esta medida no implica restricciones cuantitativas ni prohibiciones de las exportaciones o de las ventas en el mercado nacional. Por tanto, este requisito no restringe el acceso al mercado de Tayikistán ya que no se aplica a las importaciones.

3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías

- a) **Política industrial, incluida la política de subvenciones**

Pregunta 81

En la respuesta a la pregunta 84 del documento WT/ACC/TJK/6 relativa a la financiación para los trabajos de prospección de las empresas mineras, el Gobierno de Tayikistán confirma que "se adjudican fondos a las empresas que utilizan materias primas nacionales". En la medida en que estas ventajas dependen de la sustitución de importaciones (es decir, son beneficios ligados al uso de bienes nacionales más bien que importados), podrían ser subvenciones prohibidas en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones.

Si los mencionados beneficios dependen del uso de bienes nacionales más bien que importados, rogamos que expliquen de qué manera prevé el Gobierno de Tayikistán eliminar este programa o ponerlo en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

Respuesta

La respuesta a la pregunta 84 del documento WT/ACC/TJK/6 relativa a la financiación de las empresas mineras y la distribución de fondos a las empresas que emplean materias primas nacionales, más bien que importadas, implicaba que el Gobierno de la República de Tayikistán financia las obras geológicas y de exploración de las empresas estatales que se ocupan de la prospección y minería de minerales en la República de Tayikistán. Sin embargo, la financiación no está condicionada al empleo de materias primas nacionales con preferencia a las importadas.

Pregunta 82

En la respuesta a la pregunta 78 del documento WT/ACC/TJK/6, el Gobierno de Tayikistán afirma que "no existen subvenciones indirectas con cargo al Presupuesto estatal de la República para productos y ventas de ciertos productos en el marco de la capacidad de exportación". Sin embargo, en el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior se afirma que "en la práctica se conceden varias subvenciones indirectas a la producción y venta de ciertos productos que constituyen la base del potencial exportador del país". (Véase página 58, párrafo 3 a) de la sección III.)

Rogamos que expliquen la diferencia entre estas dos afirmaciones.

Respuesta

Conceder subvenciones indirectas implicaba conceder privilegios en forma de exenciones fiscales y aduaneras previstas en el Código Fiscal (artículos 145 y 211) y en el Código de Aduanas (artículo 345). La concesión de estos privilegios no está supeditada al requisito de exportación obligatoria. Véase también la respuesta a la pregunta 68.

Pregunta 83

Si las subvenciones antes mencionadas no se conceden a partir del presupuesto del Estado, rogamos que expliquen el mecanismo por el que se conceden.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 82.

Pregunta 84

Si el Gobierno de Tayikistán concede de hecho subvenciones indirectas "a ciertos productos que constituyen la base del potencial exportador", ¿podrían ustedes facilitar más información sobre esas subvenciones, con inclusión de información acerca del fundamento jurídico sobre cuya base se conceden? Rogamos que expliquen también si esas preferencias fiscales están vinculadas a la exportación.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 82.

Pregunta 85

Si las subvenciones están de hecho vinculadas a la exportación, rogamos que expliquen cómo el Gobierno de Tayikistán prevé eliminar este programa o ponerlo en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

Respuesta

Estas subvenciones no están vinculadas a la exportación.

- b) Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones**

Pregunta 86

En el documento WT/ACC/TJK/8 se hace referencia a una nueva legislación sobre reglamentos técnicos, que está en proceso de elaboración. Nos agradecerá recibir un ejemplar de esa legislación, en inglés, cuando esté disponible.

Respuesta

Quando se termine de elaborar el proyecto de Ley sobre reglamentos técnicos, y después de su aprobación, se presentará al Grupo de Trabajo un ejemplar en inglés.

Pregunta 87

La información que figura en el documento WT/ACC/TJK/8 confirma que Tayikistán necesitará nueva legislación para aplicar las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Además debe establecerse un centro de información.

En cuanto a los derechos, Tayikistán indica que actualmente "difieren en pequeña medida según se trate de los productos nacionales o importados". Si Tayikistán considera que esto puede justificarse, necesitaremos información sobre el nivel de esos derechos y los motivos de la diferencia. No esperamos que esos derechos varíen entre los países abastecedores después de la adhesión.

Respuesta

Los derechos se establecen con arreglo a la relación entre trabajo y producción, según se especifica en el documento RD 50-002-2002.

Tras la adhesión de la República de Tayikistán a la OMC, todos los derechos de certificación se pondrán en armonía con el principio del trato nacional recogido en el Acuerdo de la OMC.

Los derechos de certificación se perciben sobre la base NMF. Cuando hay acuerdos de reconocimiento recíproco, se aplican procedimientos de reconocimiento y no procedimientos de certificación.

Pregunta 88

Agradeceremos cualquier otra información que facilite Tayikistán, por ejemplo, un plan de actuación para abordar las actuales deficiencias, y una exposición de la manera en que prevé

poner sus leyes y sus prácticas en el sector de los OTC en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

Respuesta

Se ha establecido un Grupo de Trabajo para elaborar un proyecto de Ley sobre reglamentos técnicos, que se basará en los Acuerdos de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Pregunta 89

En cuanto a la nueva Ley sobre reglamentos técnicos contemplada en el documento WT/ACC/TJK/8, agradeceremos que se facilite información adicional sobre la manera en que Tayikistán prevé modificar su sistema para a) hacer que todas las normas sean voluntarias, y b) retener sólo los requisitos obligatorios que puedan justificarse como reglamentos, según lo previsto en el Acuerdo OTC, de la OMC.

Esperamos revisar toda la legislación vigente o en proyecto en esta esfera.

Respuesta

Quando se termine el proyecto de Ley, su texto se presentará al Grupo de Trabajo.

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones

Pregunta 90

La información que figura en el documento WT/ACC/TJK/9 confirma que hay varias disposiciones del Acuerdo MSF, de la OMC, en relación con las cuales no existen disposiciones en la legislación de Tayikistán.

Agradeceremos que se nos facilite información sobre la manera en que va a proceder Tayikistán para resolver estas deficiencias, por ejemplo, un plan de acción, y para poner sus leyes y prácticas en materia sanitaria y fitosanitaria en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

Respuesta

Las disposiciones de la Ley N° 73 de la República de Tayikistán, sobre actividades veterinarias, adoptada el 8 de diciembre de 2003, cumplen los requisitos estipulados en el Acuerdo de la OMC sobre MSF y en otras normas internacionales (por ejemplo, el Código Sanitario para los Animales Terrestres, adoptado en París en 2003).

De conformidad con esta Ley, las mismas normas y procedimientos se aplican tanto a los productos alimentarios producidos en el país como a los productos importados.

Con arreglo a esta Ley, está prohibida la importación de productos obtenidos mediante la aplicación a los animales de bioestimuladores, antibióticos y hormonas para aumentar su productividad y eficiencia.

En la actualidad no está prevista ninguna modificación de las leyes vigentes en el sector de las MSF.

Véase la respuesta a la pregunta 88.

Pregunta 91

Asimismo deseamos saber cómo van a abordarse los reglamentos técnicos en el sector de las MSF, por ejemplo en el contexto de la nueva Ley sobre reglamentos técnicos.

Respuesta

Se prevé que las medidas sanitarias y fitosanitarias estén incluidas en el nuevo proyecto de Ley sobre reglamentos técnicos y después, sobre la base de ellas, se elaboren reglamentos técnicos en el sector de las MSF.

Pregunta 92

Esperamos examinar cualquier legislación vigente o en proyecto que haya en esta esfera.

Respuesta

En cuanto se termine, se presentará un ejemplar del proyecto de Ley sobre reglamentos técnicos.

e) Prácticas de comercio de Estado

Pregunta 93

Rogamos que faciliten un ejemplar de la carta o la ley en que se establezcan las responsabilidades de la Corporación "Khurokvori".

Respuesta

Con arreglo al punto 5 del Reglamento N° 48 del Gobierno de la República de Tayikistán, se estableció la Empresa Unitaria del Estado (EUE) "Khurokvori". El ejemplar de la carta fundacional de la EUE "Khurokvori" se presentará al Grupo de Trabajo en cuanto se termine su traducción al inglés.

Pregunta 94

¿Controla la Corporación las compras de importación o las ventas de exportación de productos alcohólicos o de manufacturas de tabaco?

Respuesta

Sí. La EUE "Khurokvori" regula la producción, la rentabilidad y las ventas, incluidas las exportaciones y las importaciones de productos de alcohol y de manufacturas de tabaco, autorizando estas actividades y administrando los contingentes de los volúmenes de la producción y las ventas de estos productos.

Pregunta 95

Rogamos que expliquen los procesos por los que la Corporación decide a quién se conceden los contingentes y las licencias de importación.

Respuesta

Las empresas productoras de productos alcohólicos y manufacturas de tabaco presentan cada año a la EUE "Khurokvorí" declaraciones de los volúmenes de producción previstos. Sobre la base de esas declaraciones, la EUE "Khurokvorí" publica los contingentes y las licencias para las importaciones de alcohol étílico. Los contingentes de importación se asignan sobre la base de las solicitudes de los importadores, por orden de llegada de éstas.

f) **Zonas francas**

g) **Zonas de actividad económica libre**

Pregunta 96

Rogamos que faciliten una lista de esas zonas que actualmente a) están previstas en la legislación o b) existen. ¿Hay planes para establecer otras zonas como éstas?

Respuesta

La Ley de Zonas de Actividad Económica Libre se adoptó en 2004. Sin embargo, hasta hoy no se ha establecido ninguna de tales zonas.

Pregunta 97

Rogamos que confirmen que los bienes producidos en las zonas francas o en las zonas de actividad económica libre estarán sujetos a los derechos arancelarios, impuestos y demás requisitos aduaneros normales cuando se vendan en el resto de Tayikistán.

Respuesta

En el punto 1 del artículo 270 del nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán se prevé lo siguiente:

1. Cuando a los bienes extranjeros importados se aplique el régimen de zona de libre comercio, gozarán de una exención total o parcial del pago de los derechos de aduana y de los impuestos, y tampoco se les aplicarán medidas de prohibición o restricción económica, establecidas de conformidad con actos jurídicos normativos de la República de Tayikistán. Al exportar estos bienes del territorio de la zona franca aduanera o de otras zonas aduaneras de la República de Tayikistán, se percibirán los derechos de aduana e impuestos relacionados con las prohibiciones y restricciones económicas que se determinen de conformidad con los actos jurídicos normativos de la República de Tayikistán aplicados con arreglo a las normas del régimen aduanero declarado.

Así pues, los bienes producidos en las zonas de libre comercio o en las zonas de actividad económica libre estarán sujetos a los derechos arancelarios, impuestos y demás requisitos aduaneros normales cuando se vendan en el resto de Tayikistán.

Pregunta 98

Rogamos que confirmen que las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC serán de aplicación en cualquiera de las zonas que se establezcan en Tayikistán, y que los comerciantes tendrán a su alcance el recurso administrativo y judicial sobre la misma base que en el resto de Tayikistán.

Respuesta

La República de Tayikistán confirma que las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC serán de aplicación en el territorio de las zonas de actividad económica libre.

Los comerciantes pueden incoar recurso administrativo y judicial sobre la misma base que el resto de los ciudadanos de Tayikistán. Véase también la respuesta a la pregunta 10.

l) Prácticas de contratación pública

Pregunta 99

En relación con el documento WT/ACC/TJK/5, nos complace que Tayikistán tenga intención de adherirse en su momento al Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) y, en cuanto a la referencia a un período de transición, animamos a Tayikistán a que estudie la posibilidad de hacerlo inmediatamente después de su adhesión a la OMC.

Respuesta

Tayikistán confirma su intención de adherirse en su momento al ACP. Sin embargo, Tayikistán no podrá adherirse al ACP inmediatamente después de su adhesión al Acuerdo sobre la OMC y solicita para ello un período de transición.

Pregunta 100

Instamos a Tayikistán a que se adhiera al Acuerdo sobre Contratación Pública.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 99.

4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios

Pregunta 101

Rogamos que confirmen que Tayikistán no aplica a los productos agropecuarios ninguna de las siguientes medidas prohibidas por las disposiciones del párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura:

- **restricciones cuantitativas a la importación (además de las que Tayikistán ya ha comunicado que aplica al alcohol y a las manufacturas de tabaco);**
- **gravámenes variables a la importación, precios mínimos a la importación;**
- **medidas discrecionales a la importación, medidas no arancelarias aplicadas mediante empresas de comercio del Estado;**
- **restricciones voluntarias a la exportación; o**
- **medidas en frontera distintas de los derechos de aduana normales.**

Respuesta

Tayikistán confirma que actualmente no se aplica ninguna de las medidas mencionadas. Las medidas aplicadas en frontera se indican en la parte 1g) del capítulo IV, del documento WT/ACC/TJK/3.

Pregunta 102

¿Aplica Tayikistán actualmente a los productos algunos derechos especiales? Si los aplica, ¿a qué productos y cuál es la naturaleza de esos derechos especiales? ¿Prevé Tayikistán aplicar algún derecho especial nuevo a los productos después de la adhesión?

Respuesta

Actualmente Tayikistán no aplica ningún derecho especial a los productos agropecuarios.

V. RÉGIMEN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO

1. Aspectos generales

c) Participación en convenios internacionales sobre propiedad intelectual

Pregunta 103

En respuesta a la pregunta 94 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán indica que está dispuesto a adherirse al Convenio de la UPOV ("Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales"). ¿Cuándo prevé Tayikistán adherirse al Acuerdo de la UPOV?

Respuesta

Según las recomendaciones de un experto de la UPOV, a partir del 31 de agosto de 2002 se introdujeron cambios y modificaciones en la Ley sobre el mejoramiento de semillas de cultivos, de la República de Tayikistán, en virtud del Reglamento N° 338 del Gobierno de la República de Tayikistán.

En el segundo semestre de 2003 el Gobierno de la República de Tayikistán presentó una solicitud de adhesión al Acuerdo de la UPOV, y actualmente revisa esa solicitud la Secretaría de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

e) Derechos e impuestos

Pregunta 104

Con referencia a la pregunta 42 del documento WT/ACC/TJK/5, recibimos con agrado la información de que Tayikistán eliminará la discriminación que actualmente existe entre los derechos aplicados a las personas nacionales y a las extranjeras. Rogamos que mantengan al Grupo de Trabajo informado de cualquier evolución.

Respuesta

Actualmente, el Centro Nacional de Información sobre Patentes, de la República de Tayikistán, está preparando un proyecto de Reglamento sobre derechos de patente y derechos

percibidos por el registro de marcas de fábrica y de comercio. De conformidad con este Reglamento, se suprimirán todas las medidas de discriminación en los pagos entre los ciudadanos de Tayikistán y los extranjeros. En cuanto se adopte, se presentará al Grupo de Trabajo.

Pregunta 105

En la respuesta a la pregunta 42 del documento WT/ACC/TJK/5, Tayikistán indica que está tratando de poner sus derechos en conformidad con los requisitos de trato nacional del Acuerdo sobre los ADPIC (artículo 3.1). Rogamos que faciliten un ejemplar de los correspondientes reglamentos en cuanto se hayan revisado.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 104.

- 2. Normas sustantivas de protección**
- a) Derecho de autor y derechos conexos**

Pregunta 106

En las respuestas dadas a las preguntas 100 y 101 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán expone quiénes son los beneficiarios de la protección en el marco de la Ley de Derecho de Autor. En tanto que país miembro del Convenio de Berna desde el 9 de marzo de 2000, entendemos que están protegidas en Tayikistán las obras literarias y artísticas de los autores incluidos en el Convenio de Berna. Sin embargo, la naturaleza y la amplitud de esa protección no están claras. En concreto, en la respuesta a la pregunta 100 relativa a la concesión del trato nacional a los autores, en los artículos citados sólo se mencionan las personas que tienen derecho a la protección, no la naturaleza ni la amplitud de la protección dispensada. El principio del trato nacional es la base en que se asientan todos los principales convenios de derecho de autor como el de Berna, el de Roma y los nuevos tratados "Internet" de la OMPI. ¿Se enuncia explícitamente ese principio en la legislación de su país?

Respuesta

Teniendo en cuenta que el principio del régimen nacional es la base de los convenios internacionales sobre el derecho de autor, en la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la República de Tayikistán se incluye desde 1998 (párrafo 30 del artículo 4) una lista de las personas jurídicas y físicas que tienen derecho a la protección en virtud de esta Ley, y la obligación de proteger los productos de conformidad con los acuerdos internacionales de los que Tayikistán es signatario. En esa lista no se hacen diferencias entre ciudadanos extranjeros y ciudadanos de la República de Tayikistán y, además, si el acuerdo internacional en el que Tayikistán es parte incluye el principio del trato nacional, la República de Tayikistán debe aplicarlo. Así pues, el principio del trato nacional se respeta plenamente. No obstante, teniendo en cuenta la importancia de este principio para la protección internacional del derecho de autor, y las condiciones relacionadas con el acceso a la OMC, se ha preparado un proyecto de Ley de la República de Tayikistán sobre modificaciones de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la República de Tayikistán, de 1998, en la que se define con precisión el régimen del trato nacional.

Pregunta 107

Respecto de la protección de los productores de grabaciones sonoras, si bien en las respuestas dadas por Uds. a las preguntas 100 y 101 se exponen de manera adecuada los

critérios para tener derecho a la protección, no parece que haya ningún punto de conexión. Esta deficiencia se subsanará después de la adhesión al Convenio de Ginebra sobre los Fonogramas o al Acuerdo sobre la OMC. Hasta que Tayikistán acceda a la OMC, parece que este país no concede ninguna protección, en el marco de su Ley de Derecho de Autor, a los productores estadounidenses de grabaciones sonoras. Si ésta es una interpretación desacertada de la legislación de Tayikistán, rogamos que expliquen la manera en que los productores estadounidenses de grabaciones sonoras están protegidos actualmente en Tayikistán, con inclusión de los puntos de conexión para esas obras.

Respuesta

El derecho de autor de los fonogramas está protegido en virtud de la Ley de la República de Tayikistán sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos y por las disposiciones de la Convención de Berna, de la que Tayikistán es miembro. Algunos de los fonogramas de productores extranjeros están comprendidos en el ámbito del artículo 30 de la mencionada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, los derechos previstos en esa Ley para el intérprete o ejecutante, el productor del fonograma, la organización de la teledifusión y de la difusión por cable permanecen en vigor durante 50 años.

Para proteger plenamente los derechos de los productores extranjeros de fonogramas en la República de Tayikistán se elaboró ya en 1961 un proyecto de Reglamento del Gobierno de la República de Tayikistán sobre la adhesión a la Convención de Roma para la protección de los intereses de los intérpretes y ejecutantes, los productores de fonogramas y las empresas de selección de actores.

Pregunta 108

En la respuesta a la pregunta 107 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán afirma que en la legislación de Tayikistán sobre derechos de autor y derechos conexos "no existe una disposición por separado" en virtud de la cual la protección retroactiva plena se haga extensiva a la obra y grabaciones sonoras extranjeras, como exige lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención de Berna y en el párrafo 6 del artículo 14 y en el párrafo 2 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC. En cambio, para cumplir sus obligaciones internacionales Tayikistán se basa exclusivamente en las disposiciones del artículo 2 de su Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, texto de carácter general en el que se enumeran las fuentes de la legislación relativa al derecho de autor y los derechos conexos en Tayikistán.

Respuesta

Respecto de la protección retroactiva de los objetos de derecho de autor y derechos conexos, la legislación de la República de Tayikistán en el ámbito del derecho de autor no es contraria a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio de Berna, ni a lo dispuesto en los artículos 14 y 70 del Acuerdo sobre los ADPIC, que no requieren la renovación de los derechos de protección de los objetos de propiedad intelectual que en la fecha de la entrada en vigor de dichos acuerdos internacionales pasan a la propiedad pública. En particular, el artículo 2 de la Ley de la República de Tayikistán sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos indica que "la legislación de la República de Tayikistán sobre derecho de autor y derechos conexos se basa en la Constitución de la República de Tayikistán e incluye la presente Ley, otros textos legales, los actos legislativos y otros actos normativos adoptados de conformidad con ella, y los acuerdos internacionales reconocidos por la República de Tayikistán". En el artículo 10 de la Constitución de la República de Tayikistán se prevé: "los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos por la República de Tayikistán forman

parte del ordenamiento jurídico de la República. En caso de incompatibilidad de las leyes de la República con instrumentos jurídicos internacionales reconocidos, prevalecerán las normas de estos últimos". Por tanto, para proteger retroactivamente las obras literarias y artísticas, la República de Tayikistán aplica los puntos 1 y 2 del artículo 18 del Convenio de Berna y los artículos 14 y 70 del Acuerdo sobre los ADPIC. Habida cuenta de esta duración de la protección del derecho de autor, la República de Tayikistán estableció el plazo de 50 años contados a partir de la muerte del autor en la nueva Ley de Derecho de Autor y Derechos conexos, de 13 de noviembre de 1998. En la anterior legislación sobre el derecho de autor (artículo 493, parte 4 del Código Civil de la RSS de Tayikistán de 1965) la duración de la protección era de 25 años. Así pues, si el plazo de protección de 25 años no había expirado el 13 de noviembre de 1998 la obra queda comprendida en el ámbito de la nueva Ley y el plazo de protección pasa a ser de 50 años. Si el plazo de 25 años había expirado antes del 13 de noviembre de 1998, la obra pasa a ser de dominio público.

Pregunta 109

En el momento en que Tayikistán acceda a la OMC, es de especial importancia para los demás miembros de ésta la manera en que Tayikistán cumpla su obligación de otorgar protección a los derechos de autor existentes durante el resto del plazo de vigencia de esos derechos. Habida cuenta de la importancia de la protección retroactiva del derecho de autor, rogamos que expliquen si Tayikistán preverá, en su legislación sobre derecho de autor y derechos conexos, el otorgamiento claro, expreso e independiente de la plena protección retroactiva de las obras y de las grabaciones sonoras extranjeras.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 108.

Pregunta 110

Cuando Tayikistán acceda a la OMC, se le exigirá, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 14 y en el párrafo 2 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC, que amplíe todo el plazo de protección restante para los derechos de autor y derechos conexos vigentes. En la respuesta a la pregunta 109 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán establece el plazo total de protección del derecho de autor (en general, la vida del autor más 50 años) y para los derechos conexos (generalmente 50 años contados a partir de la primera fijación o ejecución) según lo previsto en los artículos 17 y 42, respectivamente, de su Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Sin embargo, en la respuesta a la pregunta 107 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán sugiere que ciertos derechos de autor y derechos conexos vigentes pueden ser objeto de protección sólo durante un período considerablemente más breve (25 años). Rogamos que lo expliquen.

Respuesta

De conformidad con lo dispuesto en la nueva Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, a partir del 13 de noviembre de 1998 el plazo de protección del derecho de autor en la República de Tayikistán se ha establecido en 50 años contados a partir de la muerte del autor. De conformidad con la anterior legislación sobre derecho de autor (artículo 493, parte 4 del Código de la RSS de Tayikistán de 1965), la duración de la protección era, en total, de 25 años. Así pues, si el plazo de protección de 25 años no había expirado el 13 de noviembre de 1998, la obra queda comprendida en el ámbito de la nueva ley y su plazo de protección pasa a ser de 50 años. Si el plazo de protección de 25 años había expirado el 13 de noviembre de 1998, la obra pasa a ser de dominio público.

Para demostración, véase el ejemplo siguiente.

	Código Civil de 1965	Ley de la República de Tayikistán sobre Derecho de Autor y Derechos conexos, de 1998	
	Inicio de un período de protección de 25 años	Fin del período	Consecuencias
Caso 1	1.1.1970	1.1.1995 (expiró antes de la adopción de la Ley de 1998)	Transferida al dominio público
Caso 2	1.1.1975	1.1.2000	Período de protección ampliado hasta 1.1.2025

Pregunta 111

En la respuesta a la pregunta 105 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán indica que los textos de los Decretos del Gobierno relativos a la reglamentación oficial para la determinación de regalías en el contexto de la administración colectiva de ciertos derechos "están disponibles en el documento WT/ACC/TJK/6/Add. 1". Sin embargo, esos decretos no se incluyeron en la legislación presentada. Rogamos que faciliten ejemplares de los siguientes Decretos del Gobierno: N° 251, de 1° de julio de 1999; N° 252, de 1° de julio de 1999, y N° 37, de 4 de febrero de 2002.

Respuesta

Véase el documento WT/ACC/TJK/11/Add.1.

Pregunta 112

Con excepción del derecho de remuneración por las transmisiones por cable, los productores de fonogramas no tienen derecho de interpretación o ejecución en público en Tayikistán (véanse los artículos 35 y 40 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de Tayikistán). Rogamos que expongan los planes que tengan para conceder a los productores de grabaciones sonoras (o poner a su disposición) un derecho exclusivo de interpretación o ejecución en público de transmisiones analógicas o digitales.

Respuesta

La Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de la República de Tayikistán, no prohíbe a los productores de fonogramas utilizar éstos de ninguna forma: "Excepto en los casos previstos en la presente Ley, el productor de fonogramas es titular de derechos exclusivos a utilizar el fonograma de cualquier forma, y tiene derecho también a recibir remuneración por cada uno de los modos de utilización del fonograma" (artículo 35). Así pues, el productor de fonogramas también tiene derecho a la interpretación o ejecución en público. No obstante, la República de Tayikistán ha incluido en la Ley de la República de Tayikistán relativa a las modificaciones de la Ley sobre el Derecho de Autor y Derechos Conexos un reglamento independiente sobre la interpretación y ejecución en público y la fijación en un medio digital.

b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios

Pregunta 113

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Marcas de Fábrica y de Comercio y Marcas de Servicios, las marcas deberán publicarse en la Gaceta Oficial dentro de los 6 meses siguientes a su entrada en el registro. En el párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo sobre los ADPIC se exige que cada marca se publique antes de su registro o inmediatamente

después. ¿Se modificará este artículo en virtud de las enmiendas previstas de la Ley de Marcas de Fábrica y de Comercio y Marcas de Servicios, que se mencionan en el Plan de acción legislativa sobre los DPI (documento WT/ACC/TJK/7)?

Respuesta

En una nueva edición de la Ley de la República de Tayikistán sobre Marcas de Fábrica y de Comercio y Marcas de Servicios, que está redactando el Organismo de Patentes para publicar información sobre el registro de las marcas de fábrica y de comercio, se tiene el propósito de establecer un plazo de tres meses contados a partir de la inscripción de la marca en el registro del Estado. Este plazo guarda relación con la periodicidad de publicación del boletín oficial, que se publica cada trimestre.

Pregunta 114

¿Cuáles son las sanciones civiles y penales por el uso ilícito de una marca de fábrica o de comercio? ¿Quién hace cumplir las sentencias relacionadas con el uso ilícito de una marca? En los casos de infracción, ¿cómo se calculan los daños y perjuicios?

Respuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley vigente sobre Marcas de Fábrica y de Comercio y Marcas de Servicios, el uso ilícito de una marca conlleva una responsabilidad civil prevista en la legislación vigente. La protección de los derechos en virtud del Código Civil vigente se aplica (artículo 12) por los medios siguientes, en particular:

- reconocimiento de los derechos;
- renovación de la reglamentación existente antes de la infracción de la ley y la comisión de los actos que infringen la ley o amenazan infringirla;
- compensación por las pérdidas;
- compensación por los daños morales.

Si el uso ilegítimo de la marca de fábrica o de comercio ha tenido lugar repetidas veces después de la imposición de una sanción administrativa, o ha causado daños o perjuicios importantes, el infractor es sancionado con una multa equivalente a mil o dos mil veces el salario mínimo o con trabajos correctivos de hasta seis meses (artículo 275 del Código Penal de la República de Tayikistán).

Según lo dispuesto en la Ley sobre competencia y restricción de la actividad monopolística en relación con las marcas, el uso ilegítimo de una marca extranjera está también clasificado como acto de competencia desleal, es decir, como hecho infractor de la legislación antimonopolio. De conformidad con las disposiciones del artículo 9 de la citada Ley, el Órgano Estatal Antimonopolio tiene, en particular, el derecho de facilitar lo que sea necesario para la aplicación de los correspondientes reglamentos con el fin de que cese la infracción de la legislación antimonopolio, para la revisión de los acuerdos contrarios a la legislación antimonopolio y para transferir al presupuesto los beneficios obtenidos a consecuencia de la violación de la ley antimonopolio.

Si la decisión sobre el uso ilegítimo de una marca de fábrica o de comercio se lleva ante un tribunal, el órgano judicial vigila la ejecución de la sentencia con arreglo al procedimiento establecido.

La cuantía de las pérdidas por la infracción de los derechos a una marca se establece a partir de la cuantía del lucro cesante, es decir, de los beneficios no percibidos. Por otra parte, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Código Civil de la República de Tayikistán, el lucro cesante no debe ser inferior a los beneficios obtenidos por quienes violaron el derecho ajeno.

c) **Indicaciones geográficas**

Pregunta 115

En el proyecto de Ley de la República de Tayikistán sobre Indicaciones Geográficas, la definición de indicaciones geográficas que figura en el artículo 1 incluye una definición de denominaciones de origen que es más restringida que la recogida en el párrafo 1 del artículo 22 del Acuerdo sobre los ADPIC, y una definición de indicaciones de origen que, al parecer, no alcanza el nivel estipulado en dicho párrafo. En el marco de esas definiciones, ¿cómo otorga ese proyecto de Ley la protección requerida a las indicaciones geográficas, según lo establecido en los artículos 22 y 23 del Acuerdo sobre los ADPIC y como se define en el párrafo 1 del artículo 22 del mismo Acuerdo?

Respuesta

Ante todo debe señalarse que en la actualidad la Oficina de Patentes de la República de Tayikistán trabaja en la preparación de un nuevo proyecto de Ley sobre Indicaciones Geográficas en el que se han tomado en consideración las observaciones de los expertos. Al redactar el texto de la Ley también se tendrán en cuenta las preguntas de los Miembros relativas a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC en relación con las indicaciones geográficas.

El Grupo de Trabajo que se ocupa actualmente de los reglamentos por los que se protegen las indicaciones geográficas ha propuesto que se incluyan en el proyecto dos definiciones: la definición del nombre del origen de los productos y la definición de las indicaciones geográficas (que figuran en el Acuerdo sobre los ADPIC). El requisito estipulado en los párrafos 2 y 3 del artículo 22 del Acuerdo sobre los ADPIC ha de aplicarse en virtud de las siguientes normas del proyecto de Ley:

- a) Denegar o invalidar el registro por iniciativa de un órgano competente o por reclamación de una parte que no tenga intereses en el registro de la marca que contenga una indicación geográfica de productos no originarios del territorio correspondiente, si el empleo de esa indicación geográfica en una marca para esos bienes induce a los consumidores a error en cuanto al verdadero lugar de su auténtico origen.
- b) Prohibir el uso para indicar el producto o su presentación por cualquier medio que especifique o haga pensar que el bien es originario de otro lugar o región geográfica, y que por ello induce a los consumidores a error en cuanto al origen del producto; y cualquier utilización en ese sentido se considerará competencia desleal en el sentido del artículo 10*bis* del Convenio de París.
- c) No permitir el uso de ninguna indicación geográfica que, aun cuando literalmente sea verdadera en cuanto al territorio, región o localidad de origen de los productos, es engañosa en cuanto al verdadero lugar de origen de esos productos.
- d) Las indicaciones geográficas ambiguas pueden utilizarse si de algún modo son diferentes entre sí, por ejemplo, si van acompañadas de elementos descriptivos diferentes.

Pregunta 116

En el párrafo 2 del artículo 3 del proyecto de Ley de la República de Tayikistán sobre las Indicaciones Geográficas se estipula lo siguiente: "La protección jurídica de una denominación de origen de otro país se concederá en la República de Tayikistán siempre que esa denominación de origen esté registrada en el país de origen del producto y en la República de Tayikistán con arreglo a la legislación". ¿Cómo llegarán a registrarse en Tayikistán las indicaciones geográficas extranjeras si su país de origen no protege esos signos como denominaciones de origen, sino por otro sistema, por ejemplo otorgándoles protección como marcas de certificación? ¿Cómo conseguirán el registro en Tayikistán las indicaciones geográficas extranjeras que no consistan en el nombre del lugar de origen?

Respuesta

Se supone que en el régimen de registro para la protección del nombre de origen de los productos (en adelante "nombres") se mantiene el mismo nombre que en el proyecto presentado a la Secretaría de la OMC. Para el registro de nombres extranjeros es preciso presentar un documento en que se justifique el derecho a tal nombre en el país de origen del producto, es decir, se suprimen los requisitos estipulados en el párrafo 2 del artículo 3 y en el párrafo 5.2 del artículo 4 del Proyecto anteriormente presentado.

Pregunta 117

En el párrafo 5.2 del artículo 4 del proyecto de ley de la República de Tayikistán sobre las Indicaciones Geográficas se exige "en el caso de un solicitante extranjero, una resolución de la autoridad del gobierno local en el sentido de que el solicitante reside en la región geográfica de que se trata y elabora el producto cuyas características especiales vienen definidas por las condiciones naturales u otros factores, o por una combinación de aquellas y éstos". Los solicitantes de países que no requieren un certificado oficial de estos factores, sino que emplean un sistema de autocertificación, como por ejemplo un sistema de marcas de certificación, ¿cómo cumplirán lo dispuesto en el párrafo 5.2 de artículo 4 para poder obtener el registro en Tayikistán?

Respuesta

Esta pregunta obedece a una imprecisión de la traducción. En este caso, en vez de "... resolución de la autoridad del gobierno local ..." el texto debería decir "... conclusión de la autoridad competente ...". Además, una autoridad competente no ha de ser necesariamente un órgano gubernamental. El declarante de un país no está obligado a dar testimonio de estos factores y, si recurre a un sistema de autocertificación, como por ejemplo un sistema de verificación de marcas, puede obtener el registro en Tayikistán.

Pregunta 118

En el párrafo 8 del artículo 5 del proyecto de Ley de la República de Tayikistán sobre Indicaciones Geográficas se hace referencia a la capacidad del examinador para conceder "el derecho a utilizar una denominación de origen previamente registrada". ¿Tiene el primer solicitante o el titular algún derecho a controlar el uso de la indicación geográfica?

Respuesta

En cuanto a los derechos de declaración inicial para controlar el empleo de las indicaciones geográficas, esos derechos no difieren de los previstos para terceros en los artículos 16 y 18 del proyecto antiguo.

Pregunta 119

En el párrafo 3 del artículo 13 del proyecto de Ley de la República de Tayikistán sobre las Indicaciones Geográficas se estipula que "Toda persona que haya utilizado sin dolo el nombre de un objeto geográfico idéntico o similar a la denominación de origen registrada, seis meses, como mínimo, antes de la fecha del registro de ésta, tendrá derecho a seguir utilizándolo durante el período que establezca la Oficina de patentes, pero que en ningún caso será superior a dos años contados a partir de la fecha de dicho registro". ¿Se incluyen las marcas de fábrica y de comercio que se hayan registrado en Tayikistán, o que sean acreedoras a los derechos previstos en el artículo 7 de la Ley de Marcas de Fábrica y de Comercio y Marcas de Servicios (i.e. las marcas notoriamente conocidas)? ¿Cómo se respetan así los derechos legales de los titulares de marcas, de manera compatible con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 16 y en el párrafo 5 del artículo 24 del Acuerdo sobre los ADPIC?

Respuesta

Los "usos honestos", que se mencionan en el párrafo 3 del artículo 13 del proyecto de Ley sobre las Indicaciones Geográficas, incluyen también las marcas de fábrica y de comercio. Así pues, si una marca previamente registrada es idéntica o similar hasta el punto de confundirse con el nombre del lugar de origen que se registró después, su uso posterior sólo será posible durante el período que determine la Oficina de Patentes y no será superior a dos años contados a partir de la fecha de registro del nombre.

Hay que añadir que el análisis de la base de datos de las marcas de fábrica y de comercio de la República de Tayikistán permite concluir que este tipo de confusión entre marcas e indicaciones geográficas no se producirá en la República de Tayikistán, ya que no hay marcas en la base de datos que sean indicaciones geográficas en el sentido que se define en el Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 120

¿Cómo se prevén en el proyecto de Ley de la República de Tayikistán sobre las Indicaciones Geográficas los medios legales para que las partes interesadas puedan impedir la aplicación de indicaciones geográficas falsas a los vinos y licores, como exige lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC?

¿Cuáles son las sanciones civiles y penales que se contemplan por el uso ilícito de una indicación geográfica? ¿Quién hará respetar las sentencias relacionadas con el uso ilícito de las indicaciones geográficas? En casos de infracción, ¿cómo se calculan los daños y perjuicios?

Respuesta

El proyecto de Ley sobre las Indicaciones Geográficas está actualmente en revisión para otorgar más protección a las indicaciones geográficas para los vinos y licores, como se prevé en las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Después de adoptada esta Ley, se introducirán modificaciones en la legislación penal y otros cuerpos legislativos, con el fin de eliminar las deficiencias.

e) **Patentes**

Pregunta 121

Lo dispuesto en el artículo 15 del proyecto de Ley sobre las Invenciones permite convertir la solicitud de una patente pequeña en solicitud de concesión de una patente de invención. En este sistema, ¿gozan esas solicitudes transformadas del período de 20 años contado a partir de la presentación de la solicitud de patente?

Respuesta

En caso de conversión de la solicitud de una pequeña patente en solicitud de una patente de invención, el período de vigencia de 20 años se calcula a partir de la fecha de solicitud de la pequeña patente.

Pregunta 122

Lo dispuesto en el artículo 26 del proyecto de ley sobre Invenciones permite que el titular de una patente que no pueda usar su invención sin infringir la patente de otro titular pueda pedir a éste una licencia. Si el otro titular de patente deniega la licencia, ¿puede el titular de la patente secundaria obtener una licencia obligatoria? En caso afirmativo, rogamos que expliquen cómo se cumplen en el proyecto de ley las salvaguardias enumeradas en los apartados a) a l) del artículo 33, especialmente las del apartado l).

Respuesta

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de la República de Tayikistán sobre las Invenciones, el titular de una patente secundaria puede obtener una licencia obligatoria. Las disposiciones del artículo 28 de la Ley están en conformidad con las salvaguardias enumeradas en los apartados a) a l) del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Pregunta 123

Lo dispuesto en el proyecto de ley sobre las Invenciones permite que terceros puedan obtener una licencia obligatoria sobre la base de la falta de uso de la invención. Con la importación de la invención en Tayikistán, ¿se satisface el requisito de uso, según se dispone en el párrafo 1 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, que prohíbe la discriminación en el disfrute de los derechos de patente sobre la base de que la invención es importada o nacional?

Respuesta

Según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de la República de Tayikistán sobre Invenciones, la importación de las invenciones se considera también uso de las mismas.

f) **Protección de las obtenciones vegetales**

Pregunta 124

En el Plan de acción legislativa sobre los DPI (documento WT/ACC/TJK/7) se indica que la Ley sobre obtenciones genéticas de productos agropecuarios se modificará a finales del presente año. Con esas modificaciones, ¿se pondrá el régimen de protección de las obtenciones vegetales de Tayikistán en conformidad con el Acuerdo de la UPOV?

Respuesta

Las modificaciones de la Ley sobre obtenciones genéticas de productos agropecuarios se introdujeron siguiendo recomendaciones de expertos de la UPOV.

- h) Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas**

Pregunta 125

Lo dispuesto en el artículo 153 del Código Civil protege la información si "hay un acceso libre y legítimo a ella". Rogamos que expliquen la manera en que esta disposición está en armonía con lo dispuesto en el párrafo 2) del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC, en particular cómo puede haber un acceso libre y legítimo a la información secreta.

Respuesta

Se trata de un error técnico que figura en el Código Civil y cuya corrección está prevista modificando el artículo 153. La expresión "hay un acceso libre y legítimo a ella" se sustituirá por "falta de acceso libre a ella sobre una base jurídica".

Pregunta 126

Lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley sobre la Competencia prohíbe "la recepción, el uso y la divulgación de información científica, técnica, comercial y sobre producción, y de secretos comerciales" sin el consentimiento de su propietario. ¿Se aplica esta disposición a las entidades estatales de Tayikistán encargadas de la aprobación reglamentaria de productos farmacéuticos y productos químicos para la agricultura? Si no se aplica, ¿cómo cumple la legislación de Tayikistán lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC ?

Respuesta

El artículo 7 de la Ley sobre la Competencia no se aplica a las entidades estatales. En virtud de lo dispuesto en el artículo 152 del Código Civil, las entidades estatales han de mantener el servicio y guardar el secreto comercial.

4. Observancia

- a) Procedimientos y recursos judiciales civiles**

Pregunta 127

En el Plan de acción legislativa (documento WT/ACC/TJK/7) se indica que está redactándose una Parte III del Código Civil, relativa a las ADPIC, y que se presentará al Parlamento en abril. ¿Podrían facilitarnos un ejemplar del proyecto? Asimismo entendemos que están redactándose o van a redactarse modificaciones del Código Penal, un nuevo Código de Procedimiento Civil, un Nuevo Código de Procedimiento del Tribunal Económico y nuevos reglamentos sobre las medidas en la frontera. Cuando estén disponibles, ¿podrían facilitar esas modificaciones o nuevas disposiciones para abordar las nuevas necesidades relacionadas con los ADPIC? Nos interesa especialmente la información relativa a los procedimientos relativos a: presentación de pruebas por la parte contraria; daños y perjuicios; embargo de los bienes infractores y destrucción de esos bienes en causas civiles. En cuanto a la destrucción de las

mercancías infractoras, rogamos que indiquen los artículos de las leyes de Tayikistán por los que se rige esa destrucción. ¿Se rige por el artículo 158 del Código de Infracciones Administrativas?

Respuesta

En cuanto se termine su traducción al inglés, se presentará un ejemplar del proyecto de la Parte III del Código Civil y extractos de las modificaciones del Código Penal.

Cuando se formulen, se presentarán las Instrucciones sobre las medidas en frontera.

La destrucción de los bienes infractores se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Procedimiento Penal y en el artículo 48 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, y de conformidad con el artículo 37 de la nueva edición de la ley de Marcas de Fábrica y de Comercio y Marcas de Servicios, en cuanto se adopte.

b) Medidas provisionales

Pregunta 128

En relación con la pregunta 44 del documento WT/ACC/TJK/5, recibimos con agrado la información de que Tayikistán tratará de conseguir la conformidad con el Acuerdo sobre la OMC en lo referente al hecho de que su legislación actual no prevé para las autoridades judiciales el poder de ordenar la adopción de medidas provisionales prontas y eficaces para impedir toda infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual. Rogamos que mantengan al Grupo de Trabajo informado de cualquier evolución.

Respuesta

Actualmente está elaborándose un nuevo Código de Procedimiento Civil, Código de Procedimiento de los Tribunales Económicos, Código de Procedimiento Penal en los que se recogerán medidas provisionales.

Las disposiciones para suspender la puesta en circulación de mercancías falsificadas o mercancías pirata se recogen en el capítulo 54 del nuevo Código de Aduanas de la República de Tayikistán.

Pregunta 129

En la respuesta a la pregunta 137 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán indica que las disposiciones de los artículos 140 a 147 del Código de Procedimiento Civil otorgan a las autoridades judiciales la facultad de ordenar que se adopten medidas provisionales. Rogamos que faciliten el texto de esos artículos.

Respuesta

Los textos de los artículos 140 a 147 del Código de Procedimiento Civil están disponibles para consulta.

c) **Procedimientos y recursos administrativos**

Pregunta 130

En la respuesta a la pregunta 138 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán hace referencia a legislación en la que se prevé responsabilidad administrativa por los delitos, si la infracción no conlleva responsabilidad penal. Indiquen cuál es el organismo encargado de la observancia de la ley, que aplicará este recurso administrativo.

Respuesta

En el párrafo 2 del artículo 158 se prevé la responsabilidad administrativa por el uso ilícito, para fines comerciales, de ejemplares de obras o de fonogramas (se adjunta).

El tribunal judicial de distrito (municipal) examina los casos relacionados con estas infracciones de la ley (artículo 221 del Código de Infracciones Administrativas).

Pregunta 131

En la respuesta a la pregunta 139 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán describe la manera en que se prevén las multas en la Ley sobre la Competencia. En cuanto a las multas previstas en la Ley sobre la Competencia, ¿cuáles se han aplicado en virtud de esta ley en relación con infracciones de la propiedad intelectual?

Respuesta

En la Ley sobre la Competencia no se prevén multas por infracciones cometidas en la esfera de la propiedad intelectual. Las medidas de protección contra las infracciones en la esfera de la propiedad intelectual están previstas en el Código Civil, el Código de Infracciones Administrativas y el Código Penal.

Pregunta 132

Respecto de los procedimientos identificados en la respuesta a la pregunta 141 del documento WT/ACC/TJK/6, ¿qué organismos del gobierno serían los encargados de adoptar las medidas descritas? Rogamos que expongan las medidas adoptadas en los dos últimos años utilizando el procedimiento descrito en la respuesta.

Respuesta

El Ministerio del Interior y la Oficina del Fiscal tienen la responsabilidad de aplicar las medidas de protección de la propiedad intelectual previstas en el Código de Infracciones Administrativas y en el Código Penal. La decisión última de aplicar las medidas de penalización administrativa incumbe al tribunal judicial de distrito (municipal).

En los dos últimos años no se han tomado medidas de penalización administrativa en el marco del párrafo 2 del artículo 158 del Código de Infracciones Administrativas ni en el del artículo 156 del Código Penal. En 2003, la Oficina del Fiscal trató, en el marco del artículo 294 del Código Penal, 135 causas penales que se presentaron al Tribunal (55 causas en 2004).

d) **Medidas especiales en la frontera**

Pregunta 133

Rogamos que describan la manera en que Tayikistán ha aplicado o prevé aplicar la Decisión sobre las normas para el control aduanero de la transferencia de productos que contienen objetos de propiedad intelectual a través de la frontera (presentada con el documento WT/ACC/TJK/6/Add.1).

Respuesta

Nótese que el nuevo Código de Aduanas está en vigor desde el 1° de enero de 2005. Con arreglo a la Lista de actos normativos que ha de elaborarse en relación con la adopción de los nuevos códigos fiscal y aduanero, está preparándose una nueva instrucción relativa a las Normas para el control aduanero de la transferencia de bienes que contengan objetos de propiedad intelectual a través de la frontera.

Pregunta 134

En la respuesta a la pregunta 145 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán hace referencia a la Decisión aprobada en virtud de la Resolución N° 185, de 30 de abril de 2002. Con arreglo a esa Decisión, rogamos que indiquen si en la legislación de Tayikistán la autoridad aduanera puede adoptar medidas para hacer cumplir la ley en relación con la exportación de mercancías falsificadas o mercancías pirata.

Respuesta

Las medidas de protección de la propiedad intelectual previstas en el capítulo 54 del nuevo Código de Aduanas se aplican en relación con la exportación de mercancías falsificadas o mercancías pirata.

Pregunta 135

En la respuesta a la pregunta 146 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán hace observar que puede ser que las medidas previstas por la Decisión adoptada en la Resolución N° 185, de 30 de abril de 2002, no se apliquen para las mercancías que transitan en los envíos postales internacionales. Rogamos que describan esta excepción de las medidas de observancia respecto de las mercancías en tránsito.

Respuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del nuevo Código de Aduanas, las medidas relacionadas con la suspensión del despacho de aduanas de las mercancías no se aplican a los bienes que contengan objetos de propiedad intelectual y que transporten a través de la frontera las personas físicas, o que se transporten en cantidades insignificantes en envíos postales internacionales, si tales mercancías se destinan a satisfacer necesidades personales, familiares, del hogar, y otras necesidades no relacionadas con actividades comerciales.

Pregunta 136

En la respuesta a la pregunta 147 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán afirma que están elaborándose los procedimientos previstos en la Decisión que figura en la Resolución

Nº 185, de 30 de abril de 2002. Rogamos que describan la manera en que Tayikistán ha aplicado o prevé aplicar esos procedimientos.

Respuesta

Se prevé que la nueva instrucción sobre las normas de control aduanero de los bienes que contienen objetos de propiedad intelectual se adoptará en 2005.

Pregunta 137

En cuanto a la respuesta dada a la pregunta 148 del documento WT/ACC/TJK/6, no está claro si un tribunal puede ordenar la destrucción de bienes falsificados o bienes pirata. Rogamos que especifiquen.

Respuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, y en el artículo 37 de la nueva Ley de Marcas de Fábrica y de Comercio y Marcas de Servicios, los tribunales pueden ordenar la destrucción de las mercancías pirata y de las mercancías falsificadas.

Pregunta 138

En la respuesta a la pregunta 151 del documento WT/ACC/TJK/6, Tayikistán cita la Decisión recogida en la Resolución Nº 185 relativa a los procedimientos aduaneros de inspección por el titular del derecho. Rogamos que describan el procedimiento previsto en la legislación de Tayikistán para la inspección y la entrega de información en cumplimiento de las disposiciones de esa Decisión.

Respuesta

En el artículo 442 del nuevo Código de Aduanas se prevé lo siguiente:

1. Con el permiso escrito del Órgano de Aduanas, el titular del derecho y el declarante (o sus representantes) podrán tomar, bajo control de aduanas, pruebas y muestras de las mercancías respecto de las cuales se haya adoptado una decisión de interrumpir la producción, realizar una investigación, e inspeccionar, tomar fotografías o fijar de otro modo esas mercancías.
2. A petición del titular del derecho (o de su representante), el Órgano de Aduanas podrá facilitar la información adicional que el titular del derecho pueda necesitar para demostrar la infracción de sus derechos, salvo en los casos previstos en la legislación de la República de Tayikistán.
3. La información que obtenga el titular del derecho (o su representante) o el declarante de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo es confidencial y no debe publicarse, ni transferirse a terceros, ni a las autoridades estatales, excepto en los casos previstos en la Legislación de la República de Tayikistán.

e) **Procedimientos penales**

Pregunta 139

En la respuesta a la pregunta 152, Tayikistán cita algunos artículos del Código Penal relativos a las infracciones. Rogamos que expongan el significado de "uso ilícito" en el marco de los artículos citados relativos a la infracción del derecho de autor y de las marcas de fábrica y de comercio.

Respuesta

"Uso ilícito" en el sentido del artículo 156 del Código Penal se refiere a los actos que infringen el derecho exclusivo de los titulares de marcas de fábrica y de comercio, de derecho de autor y de derechos conexos.

Pregunta 140

En la respuesta a la pregunta 153, Tayikistán afirma que el nivel de la actividad de falsificación que se precisa para la incoación de un juicio y para la pena de prisión no está establecida exactamente en la legislación. Rogamos que describan en la práctica el nivel de la actividad infractora que se requiere para la incoación de un procedimiento penal y para la pena de prisión. Asimismo rogamos que describan el nivel de las multas y del tiempo de prisión que los tribunales han impuesto por actividades infractoras.

Respuesta

El 17 de mayo de 2004 se introdujo en el Código Penal el conjunto N° 35 de modificaciones. Esas modificaciones, junto con otras, determinan la cuantía de los daños y perjuicios y establecen la sanción penal por la infracción. Las penas se aplican por la infracción del derecho de autor y los derechos conexos y de los derechos de los titulares de patente, si los daños y perjuicios son superiores a 1000 veces la cuantía del salario mínimo.
